

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Del hogar a la cárcel: familias y el trabajo de cuidados en
las Unidades Penitenciarias de Montevideo**

Daniela Decuadro
Tutora: Sandra Leopold

2021

Índice temático

Introducción	pg 1
Consideraciones teórico metodológicas.....	pg 2
Capítulo 1 - ¿La o las familias?	pg 4
1.1 - Las familias y sus roles en clave histórica	pg 6
Capítulo 2 - ¿Qué se entiende por cuidados?	pg 8
2.1 . Los cuidados como trabajo.....	pg 8
2.2 Ampliando los tres pilares clásicos del bienestar: los cuidados como derecho.....	pg 10
Capítulo 3 - La privación de libertad: historizando la prisión	pg 12
3.1 - Características generales del sistema penitenciario.....	pg 14
Capítulo 4 - Familias y el trabajo de cuidados en las Unidades Penitenciarias: Análisis de los datos empíricos	pg 16
4.1 - ¿Quién cuida del privado de libertad?.....	pg 17
4.2 - El trabajo de cuidados en pos de la satisfacción de las necesidades de carácter objetivo.....	pg 19
4.3 - El trabajo de cuidados en pos de la satisfacción de las necesidades de carácter subjetivo.....	pg 24
4.4 - El derecho al trabajo de cuidados: ¿una elección o un deber?.....	pg 29
4.5 - Modalidades del trabajo de cuidados.....	pg 31
Capítulo 5 - Encuentros y desencuentros entre las familias y la institución penitenciaria	pg 34
5.1 “¿Quién contiene a mi madre?” Planes o programas de apoyo a las familias.....	pg 39
Capítulo 6 - Costos del trabajo de cuidados	pg 42
Capítulo 7 - Conclusiones	pg 45
Bibliografía	pg 50
Referencias web	pg 53
Anexos	pg 55

Introducción:

El presente trabajo de investigación se enmarca en la monografía final de grado de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad de la República. Se trata de una investigación cuyo objetivo general es indagar acerca de las modalidades y contenidos del trabajo de cuidados ejercido por las familias durante los procesos de privación de libertad de los hombres adultos, reclusos en las unidades penitenciarias de la zona metropolitana de nuestro país.

El trabajo se inscribe en el campo temático de los cuidados, entendido como trabajo históricamente asumido por las familias y - casi exclusivamente- a cargo de las figuras femeninas. Se pretende interrogar dentro de una temática de reciente data en la academia, los alcances que el trabajo de cuidado tiene analizando particularmente el que se desarrolla durante los procesos de privación de libertad.

La privación de libertad ha sido un campo empírico privilegiado para el desarrollo de una amplia bibliografía, que ha puesto en evidencia las pésimas condiciones de reclusión y los efectos nocivos y degradantes que las mismas imprimen en los sujetos. Sin embargo, no hay antecedentes de trabajo nacional acerca de las familias implicadas en los procesos de privación de libertad, en el entendido que las personas que ingresan al sistema penitenciario forman parte de un círculo vincular antes, durante y después de ser excluido dentro de una prisión.

Por tal motivo se pretende visibilizar el arduo trabajo de cuidado que realizan las familias para sostener la reproducción de la vida dentro de las prisiones, a pesar de que la persona privada de libertad se encuentre bajo tutela estatal. Lograr relevar los testimonios y vivencias de las familias acerca de esta temática - así como de otros actores involucrados - permite complejizar y comprender los alcances que el sistema privativo de libertad tiene, buscando introducir un nuevo actor en estas temáticas para poder reflexionar sobre una política penal y penitenciaria democrática que vele por los Derechos Humanos de todas las personas involucradas.

Es menester especificar que quien escribe no pretende legitimar a la cárcel como institución rehabilitadora, por contrario, considero que la mera existencia de las instituciones totales suponen un castigo cuya finalidad es infligir cuotas de dolor a los detenidos/as y por tal motivo resulta incoherente esperar de ellas una finalidad rehabilitadora. Asimismo, las condiciones de reclusión existentes en nuestro país maximizan los efectos deteriorantes y desocializadores de las personas privadas de libertad, por lo que resulta aún más absurdo pensar que nuestras unidades penitenciarias pueden perseguir dicha finalidad. Sin embargo, será notorio que se

utilizará en este trabajo el término rehabilitación únicamente porque es la presunta finalidad de dichas instituciones, expresada en nuestra legislación.

Consideraciones teórico- metodológicas:

El campo temático en el que se inscribe la presente investigación es el del trabajo de cuidado, rol históricamente asumido por las familias y sobre todo, a cargo de las figuras femeninas. El cuidado como trabajo y como derecho universal, son temáticas de reciente incorporación en la agenda pública gracias a los movimientos feministas y el trabajo impulsado desde la academia. Hoy en día, el cuidado como derecho se encuentra en cuestión frente a un Estado residual, donde el gobierno de turno propone - como medida de racionalizar costos - la unificación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) con el Programa Nacional de Discapacidad. Esta unificación asocia al cuidado con una tarea relacionada solamente a un tipo de población e invisibiliza que el SNIC emerge como una política de género que busca la corresponsabilidad del cuidado y liberar la carga de trabajo no remunerado de las mujeres (La Diaria, 2020).

La presente investigación - basada en una perspectiva de género- busca generar aportes para la reivindicación del cuidado como trabajo y como derecho, abordando específicamente las prácticas de cuidado que se desarrollan fuera del hogar orientadas a los adultos varones que se encuentran - o se encontraban - en un proceso de privación de libertad, en las unidades penitenciarias de la zona metropolitana¹. Dentro de los objetivos, la investigación desarrolla los contenidos y modalidades del trabajo de cuidados, buscando indagar en el apoyo material y afectivo que brindan las familias. A su vez se pretende analizar los encuentros y desencuentros entre las familias y la política penitenciaria.

La investigación es de carácter exploratorio, buscando un primer acercamiento a la temática propuesta. Asimismo se optó por llevar a cabo una metodología cualitativa en el entendido de que “es el instrumento privilegiado de los estudios que se proponen comprender los significados (observar, escuchar, comprender) y en donde el investigador se involucra personalmente en el proceso de recolección de datos ...” (Quiñones y Acosta, 2014:79). Para la recolección de información se utilizaron entrevistas semi estructuradas y el análisis documental. En total se llevaron a cabo 14 entrevistas: 5 de ellas a personas que transitaban un proceso de privación de libertad; 5 a mujeres que poseen una relación de parentesco con

¹ Quedan fuera del análisis las unidades de reclusión femeninas - UIPPL n° 5 y UIPPL n° 9 -, así como también la UIPPL n° 6 Punta de Rieles debido a las particulares características que la convierten en una “cárcel modelo” donde las condiciones de reclusión son completamente diferentes al resto de las Unidades del país.

alguna persona que se encuentra o encontraba recluida; y por último 4 entrevistas a profesionales que se encuentran trabajando en contextos de encierro. Se utilizó como criterio de selección que las personas entrevistadas se encontraran en relación con el sistema penitenciario en los últimos 11 años, período en el que emerge y comienza su actuación el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), en el entendido de que dicha institución ha generado transformaciones sustantivas en los contextos de encierro (Para una mayor caracterización de las personas entrevistadas, ver Anexo 1).

Las entrevistas se llevaron a cabo a partir de la técnica de “muestreo de la bola de nieve” comenzando con ciertos contactos previamente generados, quienes identificaron a otras personas del mismo colectivo por su familiaridad o conocimiento (Mejía en Scribano, 2008). El material recabado ha sido interpretado a partir de la modalidad de análisis de discurso, recuperando los diferentes testimonios de quienes transitan la experiencia de la privación de libertad, de quienes ejercen el trabajo de cuidados en estos contextos y quienes ejercen su accionar profesional dentro de la cárcel.

Esta investigación busca conformarse en un antecedente para el trabajo con familias dentro de la política penitenciaria y de tal modo, comenzar a interpelar dicha política desde una multiplicidad de disciplinas, en aras de visualizar que no se trata de una problemática solamente de seguridad sino de un tema más complejo atravesado por la salud, la educación, el trabajo, la sanidad, la institución familiar, etc.

Se abordará en un primer capítulo la construcción social e histórica de las familias y los roles depositados y asumidos históricamente por estas. En el capítulo segundo se profundiza acerca del concepto cuidados y su emergencia en la academia nacional e internacional, tomando postura por los conceptos teóricos que colocan al cuidado como un trabajo y como un derecho de todos los seres humanos. A continuación, un tercer capítulo develará la historia de la emergencia de la prisión como institución totalizante en la vida de los sujetos y como método de castigo primordial en las sociedades democráticas occidentales. Por último, en el cuarto capítulo se analizarán los datos relevados en el campo empírico, abordando todos los objetivos específicos planteados en la investigación. En un quinto capítulo se desarrolla un análisis de la percepción que tienen los actores involucrados sobre la política penitenciaria y los encuentros y desencuentros entre ésta y las familias. Por último, se aborda la reflexión del trabajo de cuidados como derecho, cerrando el documento con una conclusión reflexionando sobre el quehacer del Trabajo Social dentro de la temática desarrollada.

Capítulo 1 - ¿La o las familias?

La familia se ha erigido como categoría de análisis y sujeto de intervención privilegiado en el campo de las Ciencias Sociales, y - más específicamente - para el ejercicio del Trabajo Social. La presente investigación se basa en el concepto de familia desarrollado por Bourdieu (1997) quien entiende que la definición dominante de familia se trata de una ficción. El modelo de familia que se comprende como “normal” naturaliza una única forma de vivir en familia caracterizada por la convivencia en el hogar de una pareja -heterosexual y monogámica, huelga decir- en conjunto con sus hijos, que se funda con el rito matrimonial. Esta imagen es parte de la construcción histórica de un modelo occidental de familia que lleva ya varios siglos, pero que ha sido invisibilizada para darle una connotación natural.

De tal modo, se instituye una forma de familia arquetípica la cual es designada como la célula básica² de la sociedad constituyéndose como una categoría de ordenamiento social (Bourdieu,1997). La familia conyugal, aislada y multilineal como fue definida por Parsons, es llamada a cumplir un rol específico: el de la reproducción³, definiendo todo un conjunto esperado de roles y acciones tendientes a garantizar la socialización de ciudadanos funcionales para el sistema ocupacional, siendo la familia la responsable del destino de cada uno de sus miembros (Parsons,1986). La naturalización y universalidad de este modelo de familia hace que se presente como una institución ahistórica e inmutable, queriendo homogeneizar e imponer una forma de vivir y pensar la familia.

El primer paso necesario para comenzar a teorizar y comprender a la familia es abandonar dicha pretensión de su universalidad; no existe una única forma de habitar, conformar y vivir en familia (Leser de Mello en Carvalho, 1995). Más bien existen diversas familias donde se presenta una “vibrante variedad de formas de organización, con creencias, valores y prácticas desenvueltas ante las vicisitudes que la vida va presentando” (Szymanski en Carvalho, 1995). En este sentido, es importante analizar a las familias como instituciones históricas, cambiantes y condicionadas por el contexto socioeconómico en el que se encuentran inmersas, siendo que

² Resulta interesante aludir a la Constitución de la República Capítulo II, Artículo 4 donde se indica: La familia es la base de nuestra sociedad.

³ Se entiende aquí como reproducción al concepto desarrollado por Aquín (1995), quien identifica 3 niveles: la reproducción biológica, cotidiana y social.

la materialidad de su existencia condiciona su campo de posibilidades de organización y del cumplimiento de los roles esperados por ella (Barg, 2003).

Entendiendo tales afirmaciones es que quien escribe, se aleja de concepciones que analizan a las familias como entidades aisladas; las familias se constituyen como un espacio complejo, construido y reconstruido cotidianamente producto de múltiples relaciones entre sus miembros y con las demás instituciones sociales. Las determinaciones externas someten a las familias a las representaciones de un modelo y de roles esperados en su interior, interviniendo sistemáticamente para conformar un tipo de organización familiar, abriendo o limitando oportunidades para el desarrollo de las mismas (Barg, 2003). Estas consideraciones llevan a que Bourdieu (1997) afirme que la familia es una construcción social, una ficción, “una ilusión en el sentido más corriente del término, una «ilusión bien fundada», porque, al ser producida y reproducida con la garantía del Estado, recibe en cada momento del Estado los medios para existir y subsistir” (138).

Las familias buscan instituir un sentir de unión, sentimientos que procuran la integración a la unidad familiar que dan a entender a la familia como una configuración durable e inseparable. Estos mandatos de amor familiar - maternal, conyugal, fraternal, etc. - que dotan a los miembros de un espíritu de familia generador de afectos, son presentados por Bourdieu (1997) como una construcción social que permite que la familia funcione como grupo. Para el autor, estas construcciones dotan a la familia de una identidad social que es reforzada por las instituciones - principalmente el Estado - en un trabajo de reproducción y socialización. Así la noción de grupo dota a las familias de una noción de funcionamiento como cuerpo cuando realmente, las familias funcionan como campo (Bourdieu, 1997). La cohesión familiar es la condición necesaria para que esta funcione como cuerpo social, así la familia se convierte en un ámbito donde la voluntad individual trasciende e imperan las decisiones colectivas. Esto permite que las familias cumplan su función principal, la autorreproducción tendiente a preservar el patrimonio - es decir los diversos capitales ostentados - y la reproducción del orden social. De no existir las fuerzas y rituales que impulsan los lazos afectivos y emocionales - como ser el rito del casamiento -, las familias tenderían a la disgregación producto de los intereses individuales y las luchas de cada miembro por acumular ciertos capitales dentro del ámbito familiar (Bourdieu, 1997).

En este sentido, Bourdieu (en Barg, 2012) define a las familias a través del concepto de campo. El campo familiar se conforma como un espacio donde existen relaciones afectivas y de parentesco, donde cada miembro de la familia ocupa una posición diferente en función del

capital que dispone. En el campo doméstico se juega para disputar una especie de capital - la autoridad familiar - dándose un espacio de conflictos y competición donde aparecen relaciones de poder como la dominación o la jerarquía, aunque también, la autonomía y la libertad. A su vez, las familias producen “habitus” a partir de la socialización primaria donde se manifiestan representaciones sociales del mundo objetivo que son transmitidas generacionalmente. Dicha función socializadora de normas y valores para vivir en sociedad ha sido una de las tareas principales adjudicadas a las familias a lo largo de la historia. Como señala Lasch (1996) la socialización consiste en que las personas quieran hacer lo que deben hacer y las familias son las encargadas de llevar a cabo esta compleja tarea. Visualizada y conformada como el agente principal en la reproducción del orden social, las familias son colocadas en el centro de las intervenciones sociales de los saberes expertos y del Estado, convirtiéndose en instrumento “privilegiado, en la medida en que, cuando se quiere obtener alguna cosa de la población, - en cuanto a los comportamientos sexuales, a la demografía, al consumo, etc. - es por la familia que deberá pasar” (Foucault en De Martino, 2007 :173).

De tal modo, las familias han sido modeladas a lo largo de la historia para acompañar los cambios a nivel estructural, interviniendo en ella desde una multiplicidad de instituciones y profesiones buscando adaptar y especializar dentro de ella la función reproductora, en pos de la gubernamentalidad⁴ de los sujetos (De Martino, 2007). Así es que la realidad de las familias se encuentra relacionada con los roles depositados y asumidos individualmente bajo la esfera familiar, por lo que asume especial relevancia analizar las funciones que han sido adjudicadas a las familias a lo largo de la historia.

1.1 - Las familias y sus roles en clave histórica

Se presenta como una noción perteneciente al sentido común el hecho de que las familias han asumido como su principal función dos tareas de suma relevancia: la socialización primaria de los individuos y el cuidado de cada uno de los miembros del hogar. Estas tareas -resumidas en la categoría trabajo doméstico y de cuidados - han sido invisibilizadas y devaluadas durante siglos, atribuyéndose a las mujeres la responsabilidad de las mismas como tareas inherentes a estas, dada la presunta naturaleza afectiva de las mismas como madres y cuidadoras.

Sin embargo, las recientes corrientes feministas dentro de las ciencias humanas han demostrado que estos conceptos son producto de largos procesos históricos que comenzaron

⁴ Refiere al término acuñado por Foucault quien señala a la gubernamentalidad como un dispositivo de poder, una forma de gobierno que apunta a prácticas destinadas a controlar individuos y colectivos generando formas de autogobierno o gobierno de sí (Foucault en De Martino,2007).

a gestarse en el proceso de acumulación originaria, término acuñado por Marx con la finalidad de caracterizar un proceso de cambios sociales y económicos que permitieron la consolidación de la sociedad capitalista (Marx en Federici, 2015). Durante el desarrollo de la sociedad preindustrial los hogares aunaban tareas de producción de mercancías con tareas reproductivas, donde tanto hombres como mujeres participaban de ambas esferas aportando al bienestar de la familia y la comunidad (Boydston en Carrasco, Borderías y Torns, 2011). Sin embargo “El proceso de industrialización vació a la familia de sus funciones productivas” (Tilly y Scott en Carrasco et al, 2011:19) dejando en manos de las familias únicamente las tareas relacionadas con la reproducción de la vida humana, lo que fue acompañado por una profundización del desarrollo de la división sexual del trabajo. Se produce lo que algunos autores llaman la especialización de las funciones de las familias, proceso que Lasch (1996) denomina como la socialización de la producción, expropiando a las familias de sus funciones. En este sentido, autoras como Federici (2015) afirman que a partir de estos procesos “las mujeres sufrieron un proceso excepcional de degradación social que fue fundamental para la acumulación de capital” (131) a partir de su confinamiento en el ámbito privado del hogar para ocupar el papel de “ama de casa”.

Es así que comenzó a imponerse un nuevo modelo de familia -modelo “male breadwinner”⁵- basado en la división entre, por un lado, el hombre jefe de familia e inserto en el ámbito público quien tiene el deber de garantizar el cuidado de la familia a partir de la provisión económica; y por otro lado, la mujer en el ámbito privado del hogar desarrollando las tareas domésticas y de cuidados necesarias para la reproducción de la clase trabajadora. Esta división sexual del trabajo se basó en la concepción de una aparente división natural de las subjetividades masculinas y femeninas - asociadas a las diferencias biológicas entre los sexos - aludiendo que las mujeres son naturalmente más emocionales y afectivas que los varones, por lo que son ellas quienes se encuentran relacionadas directamente con las necesidades subjetivas de las personas, tanto dentro del hogar, como fuera de él (Carrasco, 2003).

De tal modo las apariencias biológicas han servido para producir en los cuerpos y las mentes todo un proceso de socialización y subjetivación de las diferencias de género, una construcción social que se presenta como natural y eterna, produciendo esquemas de pensamiento y acción (habitus), bajo los cuales se sientan las bases para el sistema de dominación masculina (Bourdieu, 2000). En este sentido, “puede pensarse al sistema de género como parte del poder

⁵ El modelo de familia basado en el varón gana-pan es un término acuñado por varias autoras reseñadas en la presente investigación como ser Carrasco (2033) y Carrasquer (2013).

político que produce subjetividades desde las instituciones y que genera la subjetivación de una identidad de género que modela sentimientos, prácticas y posicionamientos discursivos” (Scavino, 2017: 147) bajo los cuales se conforma un “deber ser” de las mujeres en el cuidado directo de todos los miembros del hogar.

Fue así que se sentaron las bases materiales y simbólicas de la sociedad contemporánea donde el trabajo para la reproducción de la vida humana se hizo invisible hasta el punto de no ser considerado como trabajo, confundiendo con una vocación natural de las mujeres, quienes presentan una aparente orientación innata hacia la tarea de cuidados (Torns, 2008). De tal forma, dividiendo al ámbito público y el privado como esferas de la vida totalmente diferentes y sin ninguna conexión entre sí, la *“producción capitalista se ha desligado del cuidado de la vida humana, apareciendo como un proceso paralelo y autosuficiente”* (Carrasco, 2003: 9).

Capítulo 2 - ¿Qué se entiende por cuidados?

El término cuidado y su estudio como concepto en las ciencias sociales tienen una historia reciente, emergiendo en nuestro país en la década del noventa, producto de la visibilización de este trabajo desde las organizaciones sociales feministas y la academia (Aguirre en Serna, 2010). Se trata de un concepto polisémico sobre el cual aún no existe un consenso claro; sin embargo, es cada vez más reconocido como categoría para analizar los diferentes grados de desarrollo de la división sexual del trabajo, los regímenes de bienestar social y el goce de los derechos de ciudadanía para toda la sociedad (Scavino, 2017).

De tal modo, se tomarán para la presente investigación dos acepciones para este concepto, por un lado los cuidados como *trabajo*, analizando no solo las implicancias que el reconocimiento del trabajo no remunerado tiene, sino también, el recorrido histórico de su visibilización dentro de las ciencias; por otro, el cuidado como *derecho*, un concepto poco desarrollado pero fundamental para comprender cómo el cuidado se convierte en un pilar más a ser garantizado de forma universal.

2.1 . Los cuidados como trabajo

Entender al cuidado como trabajo implica posicionarlo dentro de la división social del trabajo, como parte de la producción de bienes y servicios que aportan bienestar cotidiano a la población constituyéndose en una pieza clave para la reproducción y bienestar social (Torns, 2008). Las necesidades humanas comportan dos dimensiones: una de carácter objetivo, que

responde a las necesidades biológicas cuya satisfacción se encuentra con la producción de bienes y servicios; y una de carácter subjetivo que refiere a la necesidad de afectos, seguridad psicológica, creación de relaciones sociales; aspectos todos relacionados al sostenimiento de la vida humana (Carrasco, 2003). El conjunto de dichas actividades se encuentran orientadas a la reproducción y como fue señalado, se encuentra organizado socialmente a partir de la división sexual del trabajo, colocando a la mujer como la trabajadora por excelencia del trabajo de cuidados, un trabajo que, a pesar de ser considerado como esencial para el desarrollo de la sociedad contemporánea, es invisibilizado a partir de la no remuneración del mismo y encerrado en la esfera privada de la familia (Federici, 2018).

Los primeros antecedentes sociológicos del concepto de cuidado se sitúan en Italia en los años ochenta, denominado como “lavoro di cura”, poniendo de manifiesto el trabajo invisible de las mujeres para la reproducción y su aporte al bienestar (Balbo, Bimbi y Saraceno en Carrasquer, 2013). En este sentido, el cambio en la noción de trabajo dentro de las ciencias sociales fue un factor fundamental para reconocer al trabajo no remunerado como parte de las actividades generadoras de riqueza y así revalorizar el papel de las mujeres y demandar mayores garantías a sus derechos. Asimismo, surgieron estudios que incorporaron una dimensión temporal al análisis de los cuidados, a través de la medición de los usos del tiempo, poniendo en evidencia las desigualdades sociales entre los hombres y mujeres (Torns, 2008).

En Uruguay, desde 1993 el Grupo de Investigación sobre Relaciones de Género del Departamento de Sociología busca contribuir a la construcción del concepto de cuidados familiares y sociales como un asunto de interés público (Aguirre en Serna, 2010). A partir del año 2003 desde dicho departamento, se comenzó a cuantificar el trabajo no remunerado con las Encuestas del Uso del Tiempo, que para el año 2013 ya se conformaban como parte de la Encuesta Continua de Hogares llevada a cabo por el INE (Instituto Nacional de Estadística) alcanzando un nivel nacional (Aguirre, Batthyány, Genta, Perrotta, 2014). Es así que se comenzó a visibilizar que la organización social del cuidado se basa en un modelo familiarista, siendo especialmente las mujeres quienes llevan adelante dichas tareas, destinando en promedio 22 horas semanales en comparación con 17 horas semanales que dedican los varones, quedando en evidencia la desigualdad existente en la distribución de dichas tareas (Batthyány, 2015).

A pesar de que han existido tendencias a la mercantilización de la provisión de los cuidados -como ser la aparición en masa de guarderías- existe una parte esencial en la tarea de cuidados que no puede ser mercantilizada debido a su componente subjetivo, que continúa

siendo atribuída a la identidad femenina. Es por tal motivo que se visualiza como las mujeres han aumentado su carga global de trabajo para conciliar el trabajo productivo y reproductivo y como la dedicación temporal a ambas tareas presenta un componente de rigidez⁶, las mujeres han utilizado como ajuste de variable su tiempo de ocio y de satisfacción de las necesidades personales (Carrasco, 2003). Esta consecuencia asumida únicamente por las mujeres, es denominada dentro de la literatura feminista como la doble presencia/ausencia “para simbolizar el estar y no estar en ninguno de los dos lugares y las limitaciones que la situación comporta bajo la actual organización social” (Carrasco, 2003: 12).

A partir de la visibilización del trabajo de cuidados y de sus formas de organización que colocan a las mujeres en un lugar de subordinación, tanto la academia como las organizaciones sociales feministas denuncian la necesidad de colectivizar la reproducción social entre la tríada familia-Estado-mercado. Un estudio pionero en esta área - que surge dentro de las corrientes feministas europeas - analiza el cuidado como pieza clave en las políticas sociales, diagnosticando lo que se denomina como el “malestar del bienestar” (Carrasco et al, 2011). A partir de la visibilización del trabajo no remunerado quedó en evidencia que la ciudadanía social de los Estados de Bienestar se encontraba vinculada únicamente al empleo remunerado - generalmente del varón proveedor - quedando mujeres e hijos excluidos de los derechos civiles y políticos (Aguirre et al 2014).

2.2 Ampliando los tres pilares clásicos del bienestar: los cuidados como derecho

El cuidado como derecho es una conceptualización poco desarrollada y explorada dentro de la academia, que se deriva de las investigaciones de los regímenes de bienestar y de protección en clave de género, en el entendido de garantizar los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho y no como personas dependientes de los hombres en la categoría de ama de casa (Batthyány, 2015).

Entender al cuidado como derecho es entenderlo en doble acepción: por un lado, el cuidado como derecho universal y por otro, el derecho al trabajo de cuidados. Primeramente, el derecho al cuidado refiere al derecho de todo ciudadano/a a recibir los cuidados necesarios en los diferentes momentos del ciclo vital, evitando que las necesidades sean satisfechas a través de las lógicas del mercado o a partir de los lazos vinculares y sociales, lo que genera

⁶Los tiempos no son homogéneos, existen tiempos rígidos y otros más flexibles. El tiempo rígido es aquel dedicado a actividades que no pueden reducirse, como ser el tiempo de trabajo remunerado o el tiempo de sueño y alimentación (Carrasco, 2003).

desigualdades en el acceso de la población según su posición socioeconómica (Carrasquer, 2013). Esto parte por reconocer al cuidado como un derecho universal, en el entendido de que todas y todos necesitamos cuidados según el momento en el ciclo vital donde se presentan, si bien suelen ser más intensos al inicio y final de la vida, se encuentran presentes a lo largo de toda ella (Batthyány, 2015).

Esta concepción del cuidado permitió reflexionar sobre el concepto de dependencia que tiende a identificar a determinados grupos de población como dependientes según edad o condición físico/mental, ayudando a fortalecer la idea del cuidado como una práctica altruista llevada a cabo por las mujeres debido a su naturaleza afectiva, invisibilizando que todas las personas necesitan cuidados, incluso el adulto masculino. A partir de este análisis se deconstruye el mito sobre la independencia individual como valor a conseguir y se reafirma la idea de que los cuidados son una responsabilidad política. Desde la perspectiva de protección social que desarrolla la CEPAL:

... el cuidado debe entenderse como un derecho asumido por la colectividad y prestado mediante servicios que maximicen la autonomía y el bienestar de las familias y los individuos, con directa competencia del Estado. Este es precisamente uno de los grandes desafíos en torno al cuidado: avanzar hacia su reconocimiento e inclusión positiva en las políticas públicas (en Batthyány et al, 2013: 12).

Asimismo, se reflexiona sobre el espacio en que este trabajo de cuidados es desarrollado. Históricamente se ha construido la noción de que los cuidados remiten a una práctica que se desarrolla únicamente dentro del hogar, sin embargo es importante comprender que el cuidado es un trabajo que se desarrolla “ *los 365 días del año, en el hogar y fuera de él, en el barrio y desde el puesto de trabajo remunerado*” (Carrasco, 2003:8). Por lo tanto, resulta fundamental comenzar a ampliar e investigar en los diferentes ámbitos institucionales que esta práctica es llevada a cabo, y cuales son los aportes que las mujeres realizan para garantizar el trabajo de reproducción.

En Uruguay, a partir de la asunción del primer gobierno de izquierda se promulgó la Ley N° 18.104 del 15 de marzo del año 2007, Ley de Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, que establece el compromiso del Estado en la promoción de la igualdad de género (Batthyány et al, 2013). A partir de ello se comienza a diseñar en 2010 el SNIC, buscando

abandonar el sistema familiarista para tender a la corresponsabilidad social entre el Estado, el mercado y las familias, donde a su vez se promueve el mayor involucramiento de los varones. Asimismo se plantea que el cuidado es un trabajo que debe ser valorado y profesionalizado ya que se desarrolla en diversas esferas de la vida cotidiana y es una práctica que genera bienestar a la sociedad (Aguirre et al, 2014). Es así que el cuidado se consagra en nuestro país como un derecho, ampliando los tres pilares clásicos del bienestar: salud, educación y seguridad social (Batthyány et al, 2013).

La segunda percepción de los cuidados como derecho refiere a reconocer los derechos de quien ejerce la tarea de cuidados; más específicamente se plantea la cuestión del derecho a elegir si se quiere o no cuidar en el marco del trabajo no remunerado (Batthyány et al, 2013). Esta cuestión hace alusión a un componente más subjetivo dentro de la noción de los cuidados que refiere a la construcción de las identidades femeninas/masculinas y el sentir del “deber ser” en el proceso de socialización de las personas. En el marco del desarrollo del SNIC, se realizó un estudio acerca de las representaciones sociales de los y las uruguayas en relación al cuidado, con el objetivo de orientar la formulación de las políticas. Dicho estudio se implementó en el año 2011 mediante la Encuesta Nacional de Representaciones Sociales de los cuidados, donde se constató que los varones fueron percibidos como responsables de garantizar de forma indirecta el cuidado a través de la provisión económica, derivando en la mujer el trabajo directo que implicaba el desarrollo de vínculos afectivos (Aguirre et al, 2014).

La presente investigación pretende ampliar el campo temático de los cuidados, indagando acerca de las diferentes manifestaciones que este adquiere en un contexto ampliamente diverso al de la unidad doméstica: el de la privación de libertad en las unidades penitenciarias de la zona metropolitana de nuestro país. Se comprende aquí que las familias - en especial las mujeres- continúan ejerciendo tareas relacionadas a los cuidados aún cuando un miembro de su familia es expulsado de la unidad familiar e internado forzosamente dentro de una unidad penitenciaria, donde se presume que se encuentra tutelado por el Estado.

Capítulo 3 - La privación de libertad: historizando la prisión

En la actualidad, existen a lo largo de todo el territorio nacional, veintiséis unidades de internación penitenciaria las cuales son identificadas numéricamente. La presente investigación se centrará en las unidades penitenciarias masculinas pertenecientes a la zona metropolitana (ver anexo 2). Según datos del Comisionado Parlamentario Penitenciario, en diciembre del año 2020 la cantidad de personas privadas de libertad alcanzaba a las 13.039 personas, cifra que

coloca a Uruguay dentro de los países que presentan una de las tasas de prisionización más altas del mundo. Resulta de gran dificultad establecer esta cifra de forma estática, ya que conforme pasa el tiempo la cantidad de personas con pena privativa de libertad aumentan significativamente y así lo ha hecho desde 1999 (Comisionado Parlamentario, 2020).

Sin embargo, la pena de prisión no siempre fue el castigo elegido por excelencia para gestionar la criminalidad. Durante los primeros años del siglo XIX la cárcel continuaba siendo solamente un lugar de detención donde las personas acusadas de cometer un delito aguardaban una sentencia, predominando las penas corporales que iban desde la muerte hasta el dolor físico, todas expuestas en las plazas públicas (Bardazano et. al, 2015). Conforme nos adentramos en el siglo comienza a emerger - dentro de las clases dominantes - una nueva sensibilidad que buscó adaptar al individuo a las manifestaciones de una nueva forma de producción, la capitalista. Este pasaje de una sensibilidad “bárbara” a una “civilizada” implicó el despliegue de una densa red de instituciones - familia, escuela, hospital, cárcel - que aseguraron la reproducción de la fuerza de trabajo (Barrán, 1989).

De tal modo, se conformaron centros de detención como las casas de trabajo o correccionales donde al detenido se le imponía una pena de trabajo forzoso. Esta forma de coacción extra-económica se manifestó como el único medio para perseguir la “holgazanería y vagancia” de las clases populares evitando la delincuencia, pero sobre todo obligando a la gente a trabajar acorde a las nuevas exigencias de producción (Barrán, 1989). Sin embargo, los abusos físicos dentro de estas instituciones continuaba siendo regla y las actividades laborales cada vez más escasas o precarias, convirtiendo a los establecimientos en verdaderas “casas de terror” donde las condiciones de reclusión eran tan deplorables que se suponía que ejercía un poder de persuasión hacia el delito (Melossi y Pavarini, 2014). Hacia finales del siglo XIX y principios del XX, la sensibilidad civilizada -ya asentada en la sociedad- se horrorizaba ante los castigos del cuerpo dando lugar a lo que se nominó como la “represión del alma”, convirtiéndose la pena privativa de libertad en la forma principal para castigar al delito. Esto conllevó a discutir con fuerza la reforma de las cárceles, hito de relevancia en la historia de la justicia penal: dejando de lado los tormentos físicos se intentó acceder a la humanización del sistema, buscando una finalidad correctiva y educativa en la moral del delincuente (Barrán, 1989).

No obstante, a mediados del siglo XX una crisis sistémica comenzaba a expandirse desde EEUU al mundo, implicando un viraje en la ideología política donde los primeros signos de un vuelco neoliberal comenzaron a manifestarse. Siguiendo los aportes de Wacquant (2009) existe

un estrecho vínculo entre las políticas de los Estados neoliberales y el ascenso de políticas punitivas e impulsoras del orden social, donde la criminalización de la marginalidad y el encarcelamiento de las categorías más desfavorecidas se manifiestan como la política social dirigida a combatir las expresiones de la fragilización económica de las clases populares, producto de las transformaciones en el mundo laboral. Dichas políticas se manifiestan a partir de una glorificación al Estado penal, desde donde se impulsan nuevas leyes, endurecimiento de penas, nuevos dispositivos tecnológicos de vigilancia, un discurso alarmista sobre la inseguridad, etc. Estas medidas adoptadas han alcanzado un amplio consenso político, siendo también apoyadas por la opinión pública, la idea de un gran aparato penal que nos “proteja” de la criminalidad sigue imperante hasta la actualidad, teniendo como una de las consecuencias más visibles un acelerado e ininterrumpido crecimiento de la población penal (Wacquant 2009). Entre los años 1963 y 2011 la población penitenciaria en nuestro país se incrementó en un 673% producto, entre otros factores, del uso de la cárcel como la pena por excelencia, la tipificación de nuevos delitos y el incremento de las penas mínimas para determinadas infracciones. Este crecimiento exponencial de las personas privadas de libertad no fue acompañado por inversiones presupuestales significantes, tornándose la situación dentro de las instituciones penitenciarias cada vez más insostenible (Talvi y Garcé, 2017).

En el año 2009 Uruguay recibió la vista del Profesor Manfred Nowak, ex relator especial de las Naciones Unidas sobre tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, quien llevó a cabo un informe donde manifestaba el alarmante colapso del sistema penitenciario producto de la ausencia de una política penitenciaria integral (Juanche y Palummo, 2012). A partir de allí tras un consenso de todos los partidos políticos se sancionó la Ley 18.667 de 2010 denominada Ley de Emergencia Carcelaria y se creó INR a partir de la Ley 18.719, primer paso para la unificación del sistema a nivel nacional, colocando la rehabilitación en pos del retorno a la sociedad como meta a alcanzar por las instituciones penitenciarias (Bardazano et. al, 2015).

3.1 - Características generales del sistema penitenciario

La creación del INR se convirtió en un hito en la historia penitenciaria de nuestro país, implicando un impulso reformista que se basó en los estándares de los Derechos Humanos. Algunos de las acciones llevadas a cabo fueron: la paulatina incorporación del sistema de salud pública, la construcción de un nuevo centro penitenciario para reducir el hacinamiento, la apertura a organizaciones externas de la prisión (sociedad civil, universidad, etc.) , aumento de

actividades, entre otras; todas enmarcadas en la unificación del sistema penitenciario en pos de conformar una política penitenciaria para todo el territorio nacional (Comisionado Parlamentario, 2020).

A pesar de estos importantes avances, aún queda un largo camino por recorrer para pensar en un sistema penal que vele por los Derechos Humanos. El sistema penitenciario continúa siendo muy heterogéneo y las características de las instituciones son muy variables, por lo que nos encontramos con establecimientos donde las oportunidades de rehabilitación son mayores que en otros. De acuerdo a la evaluación llevada a cabo por la oficina del Comisionado Parlamentario en el año 2019, las posibilidades de integración social y rehabilitación son buenas para apenas un 27% de la población penitenciaria, mientras que en el polo opuesto un 26% presenta condiciones de reclusión catalogados como tratos crueles e inhumanos⁷. Estas cifras arrojadas son realmente alarmantes ya que el deterioro y la deshumanización que se genera en las personas es notorio “ Alojados en un lugar sin educación, sin cultura, sin deporte, sin capacitación es reiterar el contexto de vulnerabilidad social de donde provienen muchas de esas personas...” (Comisionado Parlamentario, 2017).

La Constitución de la República en su artículo 26 afirma que no se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar a las personas, sino que deben perseguir una finalidad educativa y la profilaxis del delito. Asimismo y en relación a los estándares internacionales de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención dignas; el hecho de estar procesado o penado no cambia las obligaciones del Estado en relación a la protección de los derechos, e incluso se establece que la persona privada de libertad se encuentra en una relación de sujeción especial, donde el Estado es su principal garante. Cabe mencionar entonces que las personas privadas de libertad son titulares activas de su condición de sujetos de Derecho con excepción de la suspensión temporal de la libertad ambulatoria (Talvi y Garcé 2017).

Sin embargo, resulta interesante analizar cómo se expresan estos derechos en la realidad concreta, para lo cual el Informe del Comisionado Parlamentario del año 2019 resulta especialmente revelador. Durante este año se registraron un total de 31 muertes violentas, la educación formal cubrió solamente a un 23.5% de la población, el trabajo a un 39.4 % (dentro del cual el 78% de las plazas no son remuneradas). Dentro de los principales problemas

⁷ Estos datos contemplan variables como: el encierro en la celda, el acceso al patio, la oferta de actividades, el hacinamiento, las condiciones edilicias, los niveles de violencia, la vida cotidiana y el rol educativo - pedagógico de los/las funcionarios/as. (Comisionado Parlamentario, 2019).

detectados en la totalidad de las instituciones se destacan: las amenazas y riesgos de vida, las excesivas horas de encierro, la falta de equipos técnicos dentro de las unidades, la falta de acceso a la defensa, los problemas edilicios, etc. (Comisionado Parlamentario, 2020).

La situación del sistema penitenciario responde a una ausencia de larga data de una política de Estado integral, que dé un rumbo universalizado en todo el territorio nacional al abordaje de la problemática penal y penitenciaria. A pesar de los esfuerzos llevados a cabo a partir de la conformación del INR, se continúa presentado un sistema heterogéneo donde las condiciones de reclusión imposibilitan siquiera imaginar las posibilidades de rehabilitación de los sujetos. Asimismo, como señala Fassin (2018) el castigo va más allá de la pena y más allá del autor ya que las repercusiones del encierro y de las pésimas condiciones del mismo no se manifiestan únicamente en quienes lo padecen, sino también en su entorno, más particularmente en las familias. Es por ello que el problema de nuestro sistema penal es mucho más amplio de lo que se reconoce, afectando a grandes fracciones de nuestra sociedad.

Capítulo 4 - Familias y el trabajo de cuidados en las Unidades Penitenciarias: Análisis de los datos empíricos

Resulta pertinente - antes de adentrarse en el análisis de los datos empíricos - caracterizar a la población que se encuentra directamente vinculada a los contextos de encierro. Como señala Vigna (2012) la población privada de libertad es muy homogénea con respecto a dos variables demográficas: la edad y el sexo. Se trata de una población mayoritariamente masculina y joven, donde 7 de cada 10 tienen menos de 36 años. Asimismo, la autora realiza un detallado desarrollo de diversas variables como el involucramiento en el sistema educativo y laboral, situación habitacional y la dependencia de políticas sociales focalizadas; concluyendo que estas personas provienen de un sector socioeconómico bajo y atravesado por múltiples vulnerabilidades.

La muestra poblacional entrevistada para este trabajo es representativa de esta realidad, las 5 personas entrevistadas que estuvieron privadas de libertad tienen entre 30 y 45 años. Sin embargo, se trata de personas con trayectorias de encierro muy prolongadas, con un promedio de 8.8 años de privación de libertad, por lo que se calcula que su edad al ingreso de la cárcel es de una media de 28 años. Asimismo, los entrevistados se encontraban viviendo en barrios ubicados en la periferia de Montevideo antes de su ingreso en prisión, al igual que las 5

personas entrevistadas que tienen un familiar preso, donde 4 provienen de estos barrios y se tratan de familias trabajadoras: 4 de las entrevistadas se insertan en el mercado formal y una de estas trabaja en la informalidad. Cabe señalar a su vez, que tanto ex privados de libertad como las familias, relatan una historia de vida marcada por la vulnerabilidad producto de problemáticas de consumo, muy temprana independencia de su familia de origen, entre otros factores.

Lo señalado no pretende manifestar que las personas pertenecientes a estos sectores y con estas características sean más propensas a cometer un delito, por el contrario, son datos que demuestran la selectividad de nuestro sistema penal y penitenciario. El complejo proceso de criminalización se encuentra condicionado por variables sociales, culturales y económicas, resultando en un enorme sesgo hacia determinados tipos de delitos (Bardazano et. al, 2015). Esta característica del sistema penitenciario, como fue señalado, deviene del surgimiento mismo de la prisión como dispositivo de control hacia las clases populares y como señala Wacquant (2009) “la guerra contra el crimen” revaloriza la represión y estigmatiza a los jóvenes de las clases más desfavorecidas quienes son “designados como los vectores naturales de una pandemia de delitos menores que envenenan la vida cotidiana ...” (31).

De tal modo, el sistema penal se conforma como una manera de administrar los ilegalismos, los distingue y clasifica, traza límites a su tolerancia penando con mayor o menor severidad a unos y a otros, generando toda una economía del castigo (Foucault, 1976). Así nos encontramos con un sistema penitenciario desbordado con personas jóvenes y provenientes de los sectores más excluidos de la sociedad, un sistema caracterizado por el deterioro y la deshumanización (Comisionado Parlamentario, 2017).

4.1 - ¿Quién cuida del privado de libertad?

Como fue señalado el sistema penitenciario presenta un panorama desalentador. Las pésimas condiciones de encierro y la falta de actividades denotan la escasa oportunidad de rehabilitación para las personas, teniendo graves repercusiones para éstas, sus familias y la sociedad toda. Cabe preguntarse entonces, a partir de esta breve reseña sobre la situación actual de nuestro sistema penitenciario, que sucede con uno de los pilares fundamentales del bienestar contemporáneo: el derecho al cuidado. La presente investigación hace énfasis en uno de los agentes fundamentales del bienestar - las familias - y el trabajo que se lleva a cabo para garantizar el derecho al cuidado. Indagar acerca del derecho universal al cuidado y su

organización social a partir de la tríada Estado - mercado- familia resulta de gran interés, pero excede los límites de la presente monografía.

El rol que asumen las familias durante las trayectorias de privación de libertad a pesar de no ser específicamente abordado desde la academia, es ampliamente reconocido en la bibliografía internacional y nacional sobre los contextos de encierro, como señala el Comisionado Parlamentario (2017) "...el apoyo familiar constituye una parte muy importante para hacer sostenible su vida en la reclusión "(81). Con motivo de profundizar en esta afirmación, se consultó a los/las profesionales que trabajan en el sistema penitenciario acerca del rol que cumplen las familias durante las trayectorias en privación de libertad. Las 4 personas entrevistadas concuerdan en que el rol es de suma importancia ya que son quienes se encargan de la provisión económica, material y del sostén afectivo de la persona privada de libertad, es decir de su cuidado:

El rol es el más importante porque son los que sostienen al privado de libertad, son los que hacen entre comillas el aguante, son los que los acompañan, muchas veces les llevan comida, les dan ese amor y ese afecto necesario para sobrellevar muchas veces mucho tiempo de encierro y quizá la forma de también de poder vincularse con el afuera, con el exterior, con lo que pasa en el barrio o con el resto de la familia (Dr. en Derecho y Ciencias Sociales).

Resulta entonces que las familias juegan un papel fundamental en la reproducción de la vida dentro de la prisión. En nuestro país a pesar de la visibilización que el trabajo reproductivo ha adquirido gracias a los movimientos sociales y la academia, la organización social del cuidado continúa siendo familiarista y se trata de una tarea feminizada. La perspectiva de género aportada desde los feminismos nos han permitido visibilizar que, producto de la división sexual del trabajo, el trabajo reproductivo ha sido adjudicado a las mujeres debido a una presunta naturaleza de su carácter afectivo y emocional que la hace innatamente apta para esta tarea. El cuidado se asocia así a una suerte de altruismo asociado solamente a una necesidad de las poblaciones vulnerables y no como un derecho universal de todas las personas.

Según los datos relevados durante las entrevistas, este trabajo también es llevado adelante por las mujeres en los contextos de encierro, quienes inundan las filas en los días de visita a la cárcel. La totalidad de las familias entrevistadas para esta investigación son mujeres, asimismo si tomamos en cuenta las entrevistas llevadas a cabo a personas que transitaron una pena

privativa de libertad, observamos que las personas que iban a visitarlas con mayor regularidad también eran mujeres. Sumando ambas poblaciones, podemos observar que en 10 entrevistas, se releva que la mujer que realizaba un acompañamiento más cercano y asiduo eran las madres de los privados de libertad (6 de 10 entrevistas). En segundo lugar se encuentran las parejas, en donde en los 4 casos la pareja se conformaba por una unión libre y en la mayoría de estos, la pareja asiste a las visitas con los hijos/as.

De tal modo, se visualiza como los roles estereotipados de género presentes en nuestra sociedad se trasladan a la realidad dentro de las cárceles. De esta manera el sistema penitenciario se conforma en un microsistema social, donde los valores del macrosistema son producidos y reproducidos dentro de la institución (Vane, 2017). Como consecuencia de ello, las mujeres dentro de las unidades familiares asumen el trabajo de cuidados en el sistema penitenciario, quienes a lo largo de toda la estructura social se encargan de la reproducción de la vida. Desde el hogar a la cárcel son las mujeres que inundan las filas de trabajadoras no remuneradas.

Con motivo de profundizar en la temática del trabajo de cuidados llevado a cabo por las familias en la privación de libertad, resulta de interés indagar acerca del contenido de dicha tarea. Retomando el concepto del trabajo de cuidados, éste se basa en la producción de bienes y servicios para la reproducción social contribuyendo al bienestar. Como fue mencionado, las necesidades humanas están divididas en las necesidades de carácter objetivo y las necesidades de carácter subjetivo. Se analizará el contenido del trabajo de cuidados llevado a cabo por las mujeres durante las trayectorias en privación de libertad, a partir de esta distinción.

4.2 - El trabajo de cuidados en pos de la satisfacción de las necesidades de carácter objetivo

Partiendo del análisis de las entrevistas, se puede evidenciar que las familias se encargan de la provisión de diversos bienes y servicios asociados a las necesidades básicas para la reproducción biológica, es decir, las necesidades de carácter objetivo. Dicha provisión puede llevarse a cabo a partir de dos modalidades: la provisión directa, donde las familias son quienes brindan ciertos artículos directamente a la persona recluida; y la provisión indirecta, siendo las familias un agente mediador entre la persona privada de libertad y la administración penitenciaria.

En el primer caso, las familias proveen a sus familiares recluidos de artículos de alimentación e higiene, tanto personal como para la limpieza de las celdas. Se puede evidenciar en los relatos tres prácticas por las cuales se desarrolla esta actividad: el envío de encomienda, el

cual puede solamente enviarse si la familia reside fuera de la zona metropolitana; el ingreso de un paquete de 20 o 25 kilos, dependiendo de la normativa de cada unidad penitenciaria; y el ingreso de alimentos preparados para compartir durante la instancia de visita. Entre los artículos más comunes que se cargan en los paquetes se encuentran: fideos, arroz, verduras, polenta, garbanzos, hipoclorito de sodio, perfumador líquido, jabón, entre otros.

Según el Decreto-Ley N° 14.470 acerca de las normas de reclusión carcelaria, toda persona recluida será provista de artículos de higiene, vestimenta y de alimentación necesaria para el desarrollo saludable de la persona. Dicho Decreto-Ley se encuentra en congruencia con la normativa internacional ratificada por nuestro país. Sin embargo, el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) en conjunto con el Observatorio del Sistema Judicial (OSJ) desarrollaron un relevamiento cuantitativo de la población privada de libertad desde la perspectiva de los Derechos Humanos, que pone en evidencia como se consagran estos derechos en el plano de la realidad. De los datos relevados cabe señalar que, en cuanto a la alimentación cotidiana, el Estado garantiza la ingesta de las cuatro comidas diarias solamente a un tercio de la población privada de libertad. La comida que brinda la institución es denominada cotidianamente como “rancho”, resulta ilustrativo lo declarado por la Licenciada en Trabajo Social y Psicología entrevistada para indagar más acerca de la provisión de alimentos dentro de las cárceles:

... vos fijate que una persona que está presa come todos los días lo mismo, con dos variantes, polenta o fideos. Entonces durante 5 años vos no podés comer eso, evidentemente te va a alterar tu bioquímica (...) el rancho que es una especie de olla de guiso, a veces con carne, a veces con menos carne, a veces sin carne, pero muy poco variado y después está la dieta, o el régimen como le dicen, que es para la persona que tiene problemas de salud (Licenciada en Trabajo Social y Psicología).

De la declaración de dicha profesional podemos concluir que la alimentación que se brinda por parte del establecimiento penitenciario, no consta de un plan balanceado y saludable que garantice a la persona privada de libertad un buen desarrollo de sus capacidades físicas. Ahondando aún más en esta temática, se consultó a las personas que transitaron la privación de libertad, su opinión acerca de la comida del establecimiento. Las 5 personas entrevistadas caracterizan a la comida con términos negativos - “nefasta”, “horrible”, “defectuosa” - afirmando que no alcanza para la subsistencia, por lo que contaban con el apoyo de su familia para

complementar la alimentación, en todos los casos a través del ingreso del paquete de 25 kilos. Como afirma Andres⁸:

En el Comcar había que ir, era necesario que fueran, porque sino yo no comía. Esa es otra cosa, el que no tiene contención familiar está condenado a comer rancho. Mira, el rancho está tan complicado, que más vale decir que hay que hacer para no comer rancho. Porque es eso lo que pasa en la cárcel, no se la doy ni a mi perro yo (...) Entonces ta, en los momentos en que estuve en el Comcar yo necesitaba que mi familia fuera si o si, para comer (Andres).

Las familias se constituyen de tal forma en las principales proveedoras de alimentos para las personas privadas de libertad, quienes dependen enteramente de la presencia asidua de éstas para complementar y mejorar su dieta diaria. Incluso se afirma que en varias situaciones, el no contar con la ayuda familiar implica el riesgo de que la persona reclusa presente cuadros de desnutrición⁹ (Bardazano et. al, 2015). El problema de la mala alimentación en las instituciones penitenciarias es crítico y atenta contra la normativa nacional e internacional, colocando a las personas privadas de libertad en una situación de gran vulneración de sus derechos más elementales.

Similar situación sucede con la provisión de artículos de higiene para uso personal y para la higienización de las celdas. Retomando el estudio realizado por la SERPAJ, el Estado provee a un escaso 3.1% del total de la población penitenciaria, por lo que 7 de cada 10 personas declaró recibir recursos provenientes del exterior de la cárcel, donde las familias ocupan un rol protagónico (Juanche y Palummo, 2012). Esta realidad se puede ver representada en el presente trabajo, donde todas las personas entrevistadas manifestaron incluir este tipo de artículos en las provisiones que dan o reciben semanalmente a través del paquete en las instancias de visita. Al indagar con los entrevistados acerca de la higiene dentro de las unidades, Pablo cuenta lo siguiente:

... tiene un poco de responsabilidad del establecimiento por el tema de la higiene porque no todo el mundo tiene visita, no todo el mundo tiene un desodorante para ponerse, un

⁸ Todos los nombres utilizados para hacer referencia a las personas entrevistadas, son nombres ficticios protegiendo los datos personales conforme a la Ley n° 18331.

⁹ Ejemplo de ello fue lo ocurrido en el año 2017 cuando fueron constatados y denunciados siete casos de desnutrición en el módulo n° 8 de la Unidad n° 4 Santiago Vázquez ex Comcar (El Observador, 2017).

jabón para bañarse, o un poco de perfumol para limpiar el piso. No te lo dan eso (...) Y por planchada ponele que hayan 60-70 personas, y de esas 60-70 personas tengan 10 visita y todos los otros dependen de la solidaridad de los otros, de me das un poco de agua jane, un poco de jabón, una afeitadora, dependen de eso de la solidaridad (Pablo).

Nuevamente las familias aparecen como los agentes principales para la satisfacción de las necesidades básicas, como son los artículos de higiene personal y para la higienización de las celdas. La posibilidad de contar con los artículos necesarios para el aseo personal y el acondicionamiento de los espacios físicos no solo dignifica la vida de las personas, sino que es preventor de muchas enfermedades, lo que ha quedado más que evidenciado a partir de la pandemia que azota a nuestro país y al mundo entero en la actualidad.

Por otro lado, como fue mencionado las familias también se encargan de lo que se nomina como una provisión indirecta del cuidado, constituyéndose en mediadoras entre la persona privada de libertad y la administración penitenciaria. Esta modalidad de cuidado suele basarse en estrategias que desarrollan las familias - ante las carencias del sistema penitenciario - para la satisfacción de algunas necesidades. En este sentido, algunas de las mujeres entrevistadas declaran que optan muchas veces por cargar dinero en las tarjetas que poseen los privados de libertad para realizar compras dentro de la unidad, esto sucede en aquellos establecimientos donde existe un almacén como en la UIPPL n°4. En las ocasiones en que esto se convertía en una alternativa, las mujeres afirmaron que se debía a una solución para no llevar hasta las unidades una carga de 25 kilos o incluso, para poder adquirir algunos artículos cuyo ingreso no se encuentra permitido:

Cuando cobro me cargo la cédula y le hago un surtido acá (...) Ahí en el super del Comcar le compro la lata de arveja, atún, helado que desde acá no entra, coca. No lo puedo entrar pero en el almacén está (...) Además el super es carísimo.” (Camila).

Las familias también son un agente vehiculizador para la garantía del ejercicio de los derechos más esenciales, como ser el acceso al servicio de salud. En las unidades penitenciarias el servicio de atención se encuentra a cargo del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAIPPL), dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Sin embargo, el servicio de salud se basa en la práctica en la atención de situaciones de emergencia y no en un nivel de promoción y prevención cómo se lleva adelante

en el resto de la sociedad (Comisionado Parlamentario, 2019). Para acceder a la atención médica, la persona privada de libertad debe solicitar dicha atención a un policía u operador penitenciario, quienes son los encargados de trasladar a la persona al servicio. Al indagar acerca del servicio de salud en las unidades, Joaquín cuenta:

... he visto compañeros que se murieron reclamando atención médica para el dentista (...) para ver un médico apuñalado o con una gillette tragada, si no no hay nadie. Entonces la salud es la misma, los médicos son los mismos, pero está en quien te abre la puerta o no, en quien te dice que vos precisas o sos digno de recibir atención médica o no (Joaquin).

Parte de las estrategias que llevan a cabo las familias para garantizar el ejercicio de estos derechos esenciales, son los reclamos y denuncias por el no cumplimiento de las normativas penitenciarias o por una violación a los Derechos Humanos. Estos reclamos se realizan ante el Ministerio del Interior (MI), las unidades penitenciarias o ante aquellos organismos de contralor como la oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario o la oficina del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)¹⁰:

... ir al Comisionado Parlamentario porque no le daban la medicación (...) Entonces me tuve que ir al Comisionado Parlamentario, la reunión con Petit, hacer las gestiones, después irme a hablar con el Director del INR; explicar la situación, pedir el traslado. Mucho para hacer por afuera también (Sofía).

Las familias se convierten en un nexo fundamental entre la persona reclusa y la administración penitenciaria, son quienes poseen información sobre la condición en la que se encuentra el privado de libertad y se transforman en el vehículo principal para la garantía de sus derechos. De tal modo, las familias llevan adelante todo un conjunto de actividades, movimiento, llamadas y denuncias, todo un trabajo que realizan de forma no remunerada para la provisión de bienes y servicios, asegurando la reproducción de la vida y el bienestar de las personas dentro de las unidades penitenciarias. Sin la presencia de las familias, las personas

¹⁰ El INDDHH es una alternativa para que las familias o las personas privadas de libertad canalicen sus demandas o presenten denuncias por violaciones a los Derechos Humanos dentro de unas Unidades Penitenciarias. Sin embargo, la privación de libertad no es competencia del Instituto, quienes derivan las denuncias recibidas a la oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario.

privadas de libertad quedan libradas a su suerte frente a un Estado ausente y negligente, debiendo recurrir a numerosas estrategias de supervivencia.

A partir de las entrevistas llevadas a cabo se analiza algunas de las estrategias que desarrollan las personas privadas de libertad sin acompañamiento familiar, tales como: el trueque de los pocos bienes que poseen, el robo de bienes a sus compañeros, extorsión o acudir a la solidaridad. Una de las consecuencias de gran complejidad que supone la ausencia de un acompañamiento familiar durante las trayectorias de encierro, radica en la presencia de comportamientos violentos. Como manifiesta Joaquín:

... había personas que no tenían visita pero veían la necesidad del paquete. Entonces eso genera violencia, rivalidad, puñaladas para sacarte el paquete en la escalera. Ahí hay una respuesta a lo que era la falta de visita, porque no te importaba estar acá, lastimar a alguien y terminar en otro lado, porque no veías para que otra persona pudiera verte en un espacio más tranquilo, no veías si tenías que pasar 90 días en una celda de castigo, no te importaba, creo que todos pasamos por esa etapa de bicho (...) entonces sí hay una consecuencia afectiva que se traslada en las formas de comportamiento y ni hablo de la manutención, hablo del ambiente y de la forma de compartir la vida, eso como primero (Joaquín).

Pareciera ser que las familias no solamente sostienen el sistema a partir de la provisión de bienes y servicios para la reproducción de la vida, sino que también juegan un rol fundamental en el sostén afectivo que repercute en la convivencia dentro de las unidades. El trabajo de cuidados supone esta doble dimensión, la satisfacción de las necesidades de carácter objetivo, pero también aquellas necesidades de índole subjetiva.

4.3 - El trabajo de cuidados en pos de la satisfacción de las necesidades de carácter subjetivo

Las necesidades de carácter subjetivo refieren a la seguridad psicológica y la necesidad de vínculos y afectos. Para comenzar, como fue reseñado el censo llevado a cabo por Vigna (2012) demuestra que detrás de las trayectorias delictivas de los individuos se encuentran - en muchos casos - historias de vida marcadas por la vulnerabilidad, la violencia y adversidades de todo tipo, entre las cuales se encuentran las afecciones a la salud mental y el consumo problemático de drogas.

La atención de salud mental dentro de las unidades penitenciarias es deficitaria, los recursos para atender afecciones psiquiátricas son insuficientes, el tratamiento de las adicciones tiene un muy limitado alcance y no se cuenta con un programa de atención y prevención de las conductas suicidas (Comisionado Parlamentario, 2020). Según lo declarado por las 5 personas que estuvieron privadas de libertad, acceder al servicio es sumamente complejo, implica esperas de varios meses y por lo tanto, no suelen optar por acceder a este servicio. A su vez, algunas de estas personas entrevistadas afirman que la atención no consta de un acompañamiento donde se promueva la escucha, "... la atención es solo medicación (...) el diagnóstico era ¿qué te pasa? No puedo dormir de noche, dale diazepam, ketamina y nose, todo para dormir" (Pablo).

Asimismo, el sistema penitenciario no tiene los recursos necesarios para enfrentar y disminuir los impactos nocivos que el encierro conlleva intrínsecamente. La literatura criminológica ha señalado a lo largo de los siglos, los efectos deteriorantes que las "instituciones totales" producen en las personas institucionalizadas, "efectos que son el resultado de la estructura misma de la prisión y no desaparecerán hasta que no desaparezca la prisión ..." (Bardazano et. al, 2015: 19). Goffman (1961) denunciaba dichos efectos, manifestando que las "instituciones totales" provocan en los sujetos toda una serie de procesos que derivan en la despersonalización (o mutilación del yo), desculturación y la muerte civil. Dichos efectos que el encarcelamiento conlleva intrínsecamente, derivan de las técnicas de disciplinamiento sobre el cuerpo de los reclusos -aplicadas necesariamente para que la prisión sea considerada una institución "útil"- provocando en los sujetos una desarticulación total con la realidad creando condiciones de existencia contranatura, que imposibilitan pensar en una reinserción posterior de los individuos en sociedad (Foucault, 1976). Lo declarado por Andrés, resulta muy ilustrativo para ejemplificar las consecuencias que derivan de la pena privativa de libertad en sí misma:

Vas saliendo cada vez más bruto (...) Hay que estar preparado para estar preso, para afrontar el encierro. Porque el encierro ya es la pena, vos me encerras, pero aparte sumale que no me dejas ser humano, no me dejas pensar, no me dejas leer, ahí termino bicho. (...) Yo esa promesa me la hice, la primera noche en el Comcar me dije, bo negro no te deshumanices (Andrés).

Resulta evidente que tanto las afecciones que las personas pudieran tener previo a su ingreso a la prisión, como los efectos nocivos que derivan del encierro intrínsecamente, se ven

multiplicados por las duras condiciones de reclusión de las unidades penitenciarias de nuestro país. Sin las necesidades básicas cubiertas, con espacios físicos sucios y en pésimas condiciones edilicias, prolongadas horas de encierro debido a la falta de personal, actividades y oportunidades laborales, a las personas privadas de libertad no se les provee de un plan integral para llevar adelante un proyecto rehabilitador. Resulta de tal forma absurdo continuar con la pretensión de una política rehabilitadora, “hace doscientos años que las instituciones totales vienen teniendo un efecto deteriorante y reproductor y, por ende, nunca podrán ejercer una verdadera función preventiva” (Bardazano et. al,2015:25). De tal forma lo entienden las familias involucradas, conscientes de las faltas y fallas programáticas del sistema penitenciario, las mujeres entrevistadas que han experimentado el transitar por el sistema, presentan una visión desalentadora sosteniendo firmemente que dadas las condiciones de las unidades penitenciarias, la rehabilitación es una mera fantasía:

..Yo creo que con el hecho de quitarle la libertad, es suficiente, yo creo que ya está. ¿Le tenés que quitar la comida?, ¿lo tenés que tener tirado en el piso como están? (...) Y quieren rehabilitar gente con eso, ¿hay rehabilitación? No, salen con un odio de ahí adentro...(Maria).

Sería momento de abandonar la filosofía de la rehabilitación y comenzar a reflexionar sobre una política penitenciaria que busque reducir al mínimo la vulnerabilidad y los efectos nocivos del encierro a partir del trato humano y dignificante (Bardazano et. al,2015). La literatura al respecto muestra cómo las consecuencias del encierro pueden ser atenuadas a partir de una política penitenciaria que involucre a los distintos agentes comunitarios, la sociedad civil, las familias y los círculos vinculares y afectivos de las personas privadas de libertad (Comisionado Parlamentario, 2017) (Valdivieso y López, 2018).

En este sentido, la presencia de las familias durante las trayectorias de privación de libertad resulta de gran relevancia. Retomando el concepto del componente afectivo y vincular del trabajo de cuidados, este no puede ser mercantilizado - a diferencia del componente objetivo - sin afectar su calidad, ya que es necesaria una implicación emocional (Carrasco, 2003). Por lo tanto, el trabajo de cuidados en su componente afectivo se inscribe necesariamente dentro de las unidades familiares, siendo las mujeres quienes asumen esta tarea, producto de una construcción de género que la posiciona dentro de este rol. Las 5 mujeres entrevistadas consideran que el apoyo más importante que realizan se trata de la contención emocional,

incluso siendo nombrado con anterioridad a la ayuda económica y material que se desarrolló anteriormente.

La presencia de las familias transmite un sentir de apoyo, afectos, contención y canalización de las emociones, y se constituyen en el sostén fundamental para la persona privada de libertad, como señala Pablo:

... lo único que te baja a tierra, lo único que te tiene siempre ahí como medio encaminado o impulsado a hacer las cosas bien es la familia, así que el tema del cuidado es muy importante. Si viene la familia mucho mejor y el tener una visita es todo en varios ámbitos, emocionalmente dentro de la cárcel (Pablo).

Asimismo, el acompañamiento familiar implica un contacto con el exterior, con la comunidad, con lo que acontece en el barrio y con los círculos vinculares a los que pertenece la persona privada de libertad. Esto permite que se continúen manteniendo vínculos sociales que contrarresten la despersonalización, evitando que la persona se sumerja por completo en la deshumanización que implica el encierro. Profundizando en esto, dentro de las personas que trabajan en el sistema penitenciario existe consenso en identificar que la presencia de un acompañamiento familiar permite incluso reducir los niveles de violencia dentro de las unidades:

... estas visitas logran estabilizar, de alguna forma canalizar una cantidad de ansiedades que se viven privados de libertad (...) Ya sea por lo que me traen, ya sea por el abrazo, ya sea porque es el vínculo que tengo más fuerte, es el vínculo más seguro y ta, somos seres totalmente sociales y vinculares, entonces es necesario. En aquellas cárceles donde hay muchas visitas (...) siempre digo que son las cárceles más tranquilas... (Licenciada en Psicología).

Profundizando en este punto, se indagó acerca de la manera en que las personas que estuvieron privadas de libertad canalizaban sus emociones. Los 5 entrevistados afirmaron que buscaban estrategias por sus propios medios, sabiendo que no contaban con apoyo institucional. La falta de contención de las emociones en general deriva en violencia contra terceros o autoinfligida:

Me ha pasado de llorar debajo de una frazada, me ha pasado de tener que pelearme con alguien para sacarme la bronca que tenía arriba o la frustración (...) Me ha pasado de llegar al límite con el tema de la violencia, en aquel entonces te puedo decir que estaba más condicionado con el tema de la masculinidad, y el hombre no llora y el hombre no dice lo que le pasa (...) Y ta la contención, dejas que fluya la angustia, dejas que fluya la tristeza ... (Pablo).

Como se desprende del testimonio de Pablo, en una cárcel de varones se encuentra muy imperante la construcción y reconstrucción de los mandatos de la masculinidad hegemónica. La perspectiva de género también nos muestra como los roles estereotipados de género afectan al sexo masculino, quienes construyen su subjetividad en una sociedad donde la masculinidad deseada y esperada es una y se encuentra transversalizada por dos mandatos claves: no ser mujer y no ser homosexual. Esta construcción de la masculinidad desde la oposición, implica un conjunto de restricciones y mandatos esperados para conformarse como varón. Entre ello se encuentra la restricción de lo emocional, específicamente aquellas relacionadas con el miedo, la tristeza, la empatía, todas asociadas a lo femenino; en cambio, las expresiones de ira y enojo, si son admitidas como patrimonio masculino. A su vez, algo importante a considerar es que la construcción de la masculinidad se reconoce, demuestra y consolida en el grupo de pares, por lo que los varones se encuentran siempre en permanente escrutinio frente a otros, donde deben demostrar su “verdadera masculinidad” (Chiodi, 2019). Por lo tanto, dentro de una cárcel de varones donde se encuentran en continuo contacto y sin noción de privacidad, este componente se encuentra imperante, donde los varones sienten la presión constante de no mostrar sus emociones frente a sus pares

Las personas que estuvieron privadas de libertad dejan en claro que la presencia asidua de sus familiares fue de fundamental importancia durante su proceso. Durante el año 2020, al comienzo de la pandemia se tomó desde el INR la decisión de restringir la visita: solamente podía ingresar un familiar por recluso, no mayor a 65 años y el ingreso de los niños y niñas no se encontraba permitido. Esto derivó en que muchas personas dejaran de recibir la visita que acostumbraban. Dentro de las consecuencias, las personas indagadas al respecto comentan que se notaba un cambio emocional, muchos privados de libertad transitan sentimientos de depresión, sensación de abandono, aumento de conflictos con sus pares, entre otros. Un ejemplo de ello es la historia de Pablo, quien cuenta cómo se sintió cuando su pareja e hijo no fueron por un largo tiempo a visitarlo:

Si bien seguí concentrado en el estudio, en la rutina que tenía dentro de la cárcel, note como que me faltaba algo, y como que la relación con los demás dentro de la cárcel se torna un poco más violenta, por el simple hecho de no tener a tu familia al lado (...) Te pega, te pega un poco si. Te pega y te desconcentra un poco en la línea que vos vas, si estás encaminado con el trabajo, con el estudio o con la rutina que tengas, te pega un poco (Pablo)

A partir de este relato también se puede analizar otra de las aristas que conlleva el sostén emocional y el asiduo acompañamiento familiar. Como fue desarrollado, las familias -específicamente las mujeres - se encargan de las tareas de cuidado dentro de las unidades penitenciarias. Asimismo, otro de los roles esenciales que han sido históricamente adjudicados a las familias es el de la socialización de las normas y valores necesarios para vivir en sociedad. De tal modo, se analiza a partir de las entrevistas que un asiduo contacto con el exterior a través de sus familias u otros agentes comunitarios, atenúa el efecto desocializador que acompaña el encierro y puede fomentar el desistimiento del comportamiento delictivo¹¹. Como señala el Dr. en Derecho y Ciencias Sociales entrevistado:

Yo creo que tienen más posibilidades de salir, no solamente de egresar en libertad quienes tienen apoyo familiar cuando tramitan uno de los regímenes libertarios, directamente la libertad anticipada, sino también para enfrentar el afuera. No es lo mismo tener apoyo familiar cuando uno sale, el apoyo puede ser un lugar en un rinconcito donde dormir y tener un plato de comida que te de tu madre (...) hasta el amor, el afecto, el abrazo que eso es fundamental (Dr. en Derecho y Ciencias Sociales).

A partir de lo analizado es menester mencionar que las familias se constituyen en un agente fundamental para la política penitenciaria. Son ellas las que llevan adelante el trabajo para la reproducción de la vida y la socialización dentro de las unidades penitenciarias, a pesar de que sus familiares han sido expulsados de sus hogares y la sociedad toda, encontrándose bajo la tutela estatal. Las personas privadas de libertad se encuentran en una relación de sujeción

¹¹ Dentro de la criminología se utiliza el término desistimiento para referirse a la construcción de nuevas identidades no transversalizadas por el delito, donde las personas adquieren capacidad y motivación de cumplir con planes de vida no delictuales (Cid y Martí en Valdivieso y López, 2018).

especial, obligadas - a partir de una sanción penal - a encontrarse internadas en unidades penitenciarias por períodos de tiempo, generalmente muy prolongados. Esta decisión política de cómo gestionar los delitos y las penas para los mismos, coloca al Estado en una obligación de brindar protección a todas las personas recluidas. Es decir, el Estado es garante de todos los derechos de las personas privadas de libertad quienes conservan la titularidad respecto a todos los Derechos Humanos (Juanche y Palummo, 2012). Sin embargo, el sistema penitenciario se desliga del trabajo de cuidados, empero la reproducción y la socialización de las personas recluidas continúa llevándose a cabo, “La magnitud y responsabilidad de esta actividad lleva a pensar (...) en la existencia de una mano invisible mucho más poderosa que la de Adam Smith, que regula la vida cotidiana y permite que el mundo siga funcionando” (Carrasco, 2003: 8).

4.4 - El derecho al trabajo de cuidados: ¿una elección o un deber?

Como fue señalado, el cuidado se ha reconocido como derecho universal en nuestro país producto de un proceso llevado a cabo por parte de la academia y de los movimientos sociales, especialmente los movimientos feministas (Scavino, 2017). Comprender al cuidado como derecho implica entenderlo en una doble acepción: el derecho universal de todas las personas a recibir cuidados y el derecho al trabajo de cuidados. Se desarrollará en el presente capítulo esta última interpretación del derecho al cuidado, en el entendido de que las familias de las personas privadas de libertad ven restringido o vulnerado dicho derecho.

El derecho al trabajo de cuidados tiene a su vez dos aristas, por un lado el reconocimiento del trabajo de cuidados como un trabajo que debe ser valorizado y profesionalizado debido a su aporte al bienestar, y por otro lado el derecho a la elección del trabajo de cuidados en el marco de un trabajo no remunerado. En lo que respecta a este último punto, a partir del análisis de los datos empíricos se puede señalar que las familias se encuentran condicionadas por diversos factores al momento de elegir ejercer dicho trabajo.

Por un lado, en conocimiento de las condiciones de reclusión de las unidades de nuestro país, las familias se encuentran constantemente preocupadas por el bienestar de sus familiares. De las entrevistas se desprende que las familias entrevistadas comparten una representación social de unidades penitenciarias poco seguras, donde no existe garantía para los derechos más básicos de sus familiares. Al consultar a Florencia sobre el motivo por el cual proveía ciertos cuidados, ella afirma:

... te da esa desesperación de las necesidades básicas, porque vos ves esas comidas al rayo del sol donde las aves están comiendo de donde ellos después comen y la higiene (...) me parece que el tema de las enfermedades vos decís, la pucha como mínimo le tengo que cubrir eso (Florencia).

Se puede relevar que ante la ausencia de una política institucional que cubra las necesidades básicas de las personas privadas de libertad, las familias entran en desesperación, por lo que asumir el trabajo de cuidados se conforma como un deber y no una elección. Asimismo, existe otro componente a tomar en cuenta para analizar si la elección de cuidar en el marco del trabajo no remunerado se conforma como derecho. Se trata de analizar las construcciones de subjetividad tanto de las cuidadoras como de los cuidados, asociadas a los mandatos y roles estereotipados de género. Primeramente, a las personas que transitaban un proceso de privación de libertad, se les consultó sobre que asociaban cuando se les nombraba el término cuidado familiar: "... para mi sacrificio, el amor es ahí cuando se demuestra, en el sacrificio de no pensar mucho en uno mismo para que el otro esté mejor, aunque capaz el otro ni se da cuenta" (Felipe).

Como señala Bourdieu (1997), los mandatos de amor y unión familiar permiten a la familia funcionar como grupo y de tal forma cumplir con los roles esperados por éstas. A su vez, el trabajo de cuidados se asocia históricamente a un trabajo que conlleva un componente afectivo y altruista llevado a cabo por las mujeres, quienes a costa de sus propios intereses conllevan este arduo trabajo debido a su presunta naturaleza emocional y afectiva. En este sentido, también se puede visualizar que las mujeres entrevistadas, específicamente aquellas que tienen a su hijo privado de libertad, presentan un discurso sobre la maternidad donde el cuidado se manifiesta como un trabajo incuestionable, las afirmaciones como "es mi hijo", "como madre debo hacerlo" están presentes a lo largo de todas las entrevistas.

En una sociedad capitalista y patriarcal, donde la diferencia sexual es la principal forma de ordenamiento y jerarquización social, se produce alrededor de la distinción binaria entre sexos una forma de dominación a partir de la producción de subjetividad que coloca a lo "masculino" en una posición de poder y superioridad frente a lo "femenino". Siguiendo los aportes de Bourdieu (2000) la dominación masculina se inscribe tanto en las estructuras sociales como en la subjetividad de las estructuras mentales, se conforma en esquemas de "habitus" profundamente arraigados en las identidades de las personas y se manifiestan como mandatos de "deber ser" tanto para mujeres como para varones. Para las primeras, se adjudica el ámbito

privado como el lugar asignado para su desarrollo personal, donde las mujeres por su capacidad biológica reproductora, se identifican como madres y por consiguiente son las encargadas naturales del trabajo de cuidados (Carrasco, 2003).

De tal modo, es posible analizar que el derecho a elegir si se quiere cuidar en el marco del trabajo no remunerado, no se constituye actualmente como tal. Por un lado, los mandatos de género asociados a la figura femenina de cuidadora se impregnan en la subjetividad de las mujeres, quienes asumen este trabajo de cuidados prácticamente sin cuestionamientos. Por otro lado, la institución penitenciaria al desligarse del trabajo de cuidados deposita en las familias la responsabilidad de dicha tarea, reproduciendo consecuentemente los mandatos de género.

4.5 - Modalidades del trabajo de cuidados

Las familias llevan a cabo el trabajo de cuidados dentro de las unidades penitenciarias, siendo un pilar fundamental para la reproducción, socialización y bienestar de las personas recluidas. Resulta interesante indagar acerca de las prácticas y estrategias que llevan a cabo las familias para llevar adelante este trabajo.

En la actualidad los mecanismos oficiales de comunicación entre las personas privadas de libertad y sus familias son las visitas y las llamadas telefónicas a través de teléfono público. Las visitas en las unidades penitenciarias suelen tener una frecuencia de dos veces a la semana y cada instancia de visita dura aproximadamente dos horas, aunque puede existir variaciones entre unidades. De las entrevistas llevadas a cabo se destaca que la visita se conforma como la principal forma de acompañamiento. Tanto privados de libertad como sus familias declaran que son días que se esperan con mucha expectativa ya que implica el encuentro de unos con otros. Cuando se consulta a Pablo sobre qué importancia tuvo para él la visita, responde:

Fundamentales, porque es tu familia, no es lo mismo hablar por teléfono que saber que están ahí contigo, que están al lado tuyo, que los ves bien. Capaz que, vos te das cuenta o percibis las emociones de ellos, no de la misma manera por un teléfono (...) Y la única manera de verlo y de saber cómo actuar es si lo tenes ahí enfrente (Pablo).

La visita se constituye de tal modo en un día de vital importancia para ambas partes ya que es el momento en donde pueden dialogar de forma fluida y saber cómo se encuentra la otra

persona, siendo una instancia fundamental para el acompañamiento y sostén afectivo. Las personas entrevistadas manifiestan que no se trata de un día como cualquier otro, sino que conlleva un “ritual”, toda una preparación y organización para que ese momento se desarrolle de tal modo que resulte profundamente gratificante para ambas partes:

... que sea un espacio donde ella se pueda ir tranquila también ¿no? (...) Bueno este era el ritual de la visita, preparar la mesa, preparar todas las cosas, cocinar, ese tipo de ceremonia. Estaba todo el día con eso, no era un tema de agasajar la visita, pero sí por lo menos que las personas pudieran llegar a un espacio feo, pero que pudieran sentirse que uno medianamente podía tener una vida normal, aunque sea aparentemente, el lema era transmitir, esta todo piola” (Joaquín).

Por su parte las familias también experimentan el día de la visita como un “ritual”. Como declaran las mujeres entrevistadas, el día de la visita conlleva una cantidad de organizaciones previas. Primeramente deben encargarse de la compra de los artículos para conformar el paquete que ingresará junto con ellas a la unidad. El día indicado de la visita, dichas mujeres se levantan temprano para tomar un transporte público, implicando largos trayectos debido a que las unidades se encuentran en zonas alejadas del centro de Montevideo. A su vez, las visitas se encuentran mediadas por la institución penitenciaria, existiendo rigurosos protocolos y normas que seguir para poder acudir a la misma. De tal modo, las familias intentan prever cualquier demora o inconveniente que pudiera surgir por llevar alguna prenda de ropa o artículo cuyo ingreso no se encuentra autorizado y así aprovechar el mayor tiempo posible dentro de la visita.

Otra de las vías oficiales de comunicación que las personas entrevistadas utilizan con frecuencia son las llamadas telefónicas. Dentro de las unidades penitenciarias existen teléfonos, generalmente ubicados en las planchadas de los módulos, donde los privados de libertad pueden hacer una llamada telefónica que tiene una duración de 3 minutos. De tal modo, las familias saben que cuando llama su familiar recluido la duración será corta y la comunicación se verá interferida por los ruidos que hay en los módulos. A pesar de ello, este medio se transforma en un recurso muy utilizado por las personas privadas de libertad ya que les permite una vía rápida e inmediata de comunicación - a diferencia de las visitas semanales - que utilizan para brindar tranquilidad a sus familias, como cuenta Andrés:

... yo precisaba llamar para saber que se quedaban tranquilos, porque yo de ver puñaladas, veía puñaladas todos los días. Entonces no estaba demás avisar que estaba bien. Y me pasó, que por alguna cosa emocional quedaba 3 o 4 días y no me comunicaba (...) bajaba un operador o policía y me decía: llama a tu familia para avisar que estás bien, porque están llamando para acá todo el tiempo. Porque es eso viste, tenes que avisar que estás bien porque no están tranquilos (Andrés).

La preocupación de las familias por el bienestar de su familiar es algo recurrente a lo largo de todas las entrevistas como fue previamente mencionado, debido a las malas condiciones de reclusión y la violencia dentro de las cárceles. Pero cabe destacar que la persona que se encuentra privada de libertad también maneja grandes niveles de ansiedad por tener información sobre su círculo vincular. Al igual que lo que sucede en la vida en libertad, las personas que conforman nuestro círculo de afectos son parte fundamental de nuestra vida y esto no se modifica cuando una de las partes se encuentra recluida. Es por tal motivo, que las familias desarrollan otros mecanismos de comunicación informales, como ser el uso de teléfonos celulares cuyo uso es ilegal dentro de la gran mayoría de las unidades penitenciarias.

En las 10 entrevistas llevadas a cabo, 9 entrevistados y entrevistadas declaran haber utilizado esta vía de comunicación tanto a través de redes sociales, como llamadas y mensajería instantánea. El uso de celulares en las cárceles es de público conocimiento, incluso en algunas unidades su uso ya se encuentra permitido pero sin acceso a internet. Los teléfonos celulares permiten que la persona privada de libertad tenga una comunicación más fluida con el exterior de la cárcel, configurándose así en una alternativa no solo de comunicación con sus familiares y amigos, sino una oportunidad de estar más conectado a la sociedad, lo que sucede en la calle, en el barrio y su comunidad. En este sentido, una de las profesionales entrevistadas manifiesta:

... es evidente que los celulares hay que regularlos ya (...) el uso de los celulares es parte de nuestra cotidianidad, es parte de nuestra integración social y es parte de lo que tiene que ver con la vida, con los núcleos de contención, con la vida en sociedad, con todo lo que nosotros deberíamos hacer en la cárcel para sostenerla y para que las personas puedan volver a vivir en sociedad (Lic. en Gestión Cultural).

A partir de lo señalado quedan expuestas las diferentes prácticas que las familias desempeñan para continuar cumpliendo con el trabajo de cuidados fuera del anclaje de la unidad doméstica, desarrollando todo un conjunto de estrategias y de nuevas formas de organización para adaptar este rol al contexto de encierro. Cuando una persona ingresa al sistema penitenciario, toda su vida comienza a someterse a un conjunto de técnicas disciplinarias, al tiempo que se busca el control minucioso y exhaustivo de todos los aspectos del individuo (Foucault, 1976), entre ellas el control del vínculo familiar. En este sentido, la institución penitenciaria determina cuales son los mecanismos de comunicación legales, impone la frecuencia y duración de los mismos, restringiendo y estructurando las formas de vinculación de las familias. Por lo tanto, las familias deben reestructurarse para continuar cumpliendo con los roles que en ella se depositan, como ser el rol de cuidados.

Capítulo 5 - Encuentros y desencuentros entre las familias y la institución penitenciaria

El rol que desempeñan las familias durante la privación de libertad es de fundamental importancia, tanto por su aporte al bienestar como por la posibilidad de fomentar nuevas posibilidades en las trayectorias vitales de los sujetos, como ser el desistimiento del delito. Tanto la academia como la normativa internacional y nacional reconocen la importancia de mantener y fomentar lazos vinculares y sociales positivos entre la persona privada de libertad, sus familiares y la comunidad.

En este sentido, la normativa internacional ratificada por nuestro país afirma que el contacto de la persona reclusa con su familia y redes afectivas se constituye como un derecho. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) reconoce que las personas privadas de libertad tienen derecho a la protección de la familia, comprendiendo tres ámbitos: la protección de la honra, dignidad e intimidad; la protección de la unidad del núcleo familiar y la protección de los hijos de las personas reclusas (Valdivieso y López, 2018). Asimismo, las Reglas Mandela profundizan sobre esta temática y manifiestan que las instituciones deberán tener instalaciones adecuadas para recibir a las visitas y que los procedimientos de registro y entrada no podrán ser degradantes para las personas.

Resulta interesante indagar si las instituciones penitenciarias de la zona metropolitana de nuestro país se encuentran organizadas tomando en cuenta la presencia de las familias y si actualmente el derecho a la comunicación y protección familiar están garantizados. Se consulta al respecto de esto a las 14 personas entrevistadas, quienes contestaron en su totalidad que las unidades penitenciarias no se encuentran preparadas para recibir y atender a las familias o

referentes de las personas privadas de libertad. En un primer punto, las personas entrevistadas destacan que las cárceles se encuentran alejadas de las zonas pobladas y no se toma en cuenta el lugar de residencia de la persona recluida al designar en qué unidad será alojada. Asimismo el acceso a las unidades es realmente complejo debido a que la conectividad a través del transporte metropolitano no es la más adecuada. Por tal motivo las familias deben realizar largos y arduos viajes, debiendo muchas veces realizar largos trayectos a pie y con la carga del paquete de 25 kilos que ingresan a la visita. Asimismo al llegar a la unidad, debe realizar una larga fila para poder ingresar a la visita pasando por revisoría, siendo un procedimiento que lleva un largo tiempo de espera:

... la gente va a las 6-5 de la mañana, quizá a veces la noche anterior, para hacer cola para pasar por la revisoría y luego ver a su familia, esto le lleva hablando de horas. Que a veces estamos hablando de sectores de adentro de un módulo (...) la visita se organiza por días, por sectores. O sea nunca vas a tener más de 100 personas para revisar, ponele, capaz en el Comcar que es la más grande de Uruguay esto es un poco distinto (...) Entonces estamos hablando de demoras de 2 o 3 horas para revisar a 50 personas...(Licenciada en Trabajo Social).

La ausencia de una organización institucional también puede analizarse desde un punto de vista edilicio. Queda esto evidenciado al observar las filas de ingreso a las unidades, las largas horas de espera se dan en la entrada de las instituciones, sin un espacio físico preparado para la población que asiste a la visita. Se trata de familias, sobre todo de mujeres mayores y de mujeres jóvenes con niños y niñas, que aguardan allí de pie y sin ningún resguardo de las inclemencias climáticas. Dicha dificultad se extiende a los salones de visita, cada módulo cuenta con un salón comunal donde todas las personas reciben su visita al mismo tiempo, esto repercute en la calidad del encuentro y la comunicación donde la privacidad de la familia no se encuentra respetada. Sobre todo, las condiciones edilicias de los espacios de visita no son adecuados en la gran mayoría de los casos:

... están mal, la verdad son condiciones que podrían estar mucho mejor. Un baño higienizado con productos y más ahora con la pandemia, alcohol en gel te apuesto lo que quieras que en la cárcel no hay para la visita, especialmente para lavarse las manos, no hay. Y estás sentado en un cacho de piedra que uno pega, de alguna demolición que se

hace de algún módulo, o algún bloque que se consigue ahí y lo pegas vos y lo haces vos la silla ... (Pablo).

Esta es una problemática muy significativa para las unidades penitenciarias, los espacios de visita -como fue analizado - son espacios de suma relevancia tanto para la persona privada de libertad, como para las familias, espacios que poseen una carga simbólica y afectiva muy importante. Sin embargo, la institución penitenciaria no provee de lugares propicios para que sean experiencias positivas, no se toma en consideración a la población que se encuentra directamente vinculada a ella, no existe accesibilidad para personas adultas mayores o en situación de discapacidad y son pocos los módulos que tienen espacios propicios para niños y niñas. La falta de un plan integral que aborde la temática ha conllevado que las visitas sean espacios donde no se respeta el derecho a la comunicación familiar y la dignidad de las personas, incluso pueden constituirse en espacios inseguros¹². En varias de las entrevistas llevadas a cabo se menciona que las visitas pueden ser incluso peligrosas, testimoniando que han vivido situaciones de violencia durante estas instancias:

Es impresionante, hay veces que vos misma los ves a los reclusos que los policías les pegan por nada, delante de la familia. El otro día se armó una pelea en el módulo 11 en la visita, nunca en mi vida vi una cosa así, como la policía maltrata a los reclusos de esa manera delante de la familia. Había un botija que le pegaron una patada en la boca, un policía, y la madre desesperada estaba. No respetaron nada. Es horrible (Camila).

En este sentido, se identifica a partir de las entrevistas que no existe una línea programática dentro de la política penitenciaria que aborde la temática de las familias. Es decir, no hay un abordaje desde el punto de vista técnico y profesional, de pensar a las familias involucradas en el proceso de "rehabilitación". A su vez, no hay una alineación desde el INR que protocolice la atención a las familias, lo que deriva en que el trato y el trabajo con las familias depende de cada unidad y del abordaje individual de las personas que se encuentren ejecutando la política penitenciaria - policías u operadores penitenciarios - quienes no siempre se encuentran capacitados para dicha función. De tal forma, la intervención con las familias devienen de

¹² Durante una visita en la UIPPL n° 3 Penal de Libertad en el año 2017, una persona privada de libertad cometió un feminicidio en el baño del salón de visita (La Diaria, 2017). Dicha noticia resulta ilustrativa del punto desarrollado, las visitas pueden ser incluso espacios peligrosos.

abordajes que no son técnicos ni profesionales, sino que derivan de cuestiones de índole cultural y social asociadas al personal de turno.

En este sentido, en un momento histórico de glorificación del Estado penal, se produce y reproduce en toda la estructura social una representación simbólica que coloca a quien transgrede la ley como el enemigo a quien hay que temer y reprimir. El rechazo público a la criminalidad se entrecruza con el auge de la filosofía neoliberal de la responsabilidad individual, desde la cual se explica la delincuencia como una suma de actos privados de los individuos, quienes optan por una vida delictiva (Wacquant, 2009). Esta idea de “mano dura con la delincuencia”¹³ se impregna en nuestra cultura y en muchas situaciones se convierte en el pensamiento que media en el trato que reciben las familias:

Es tremendo el trato, no es bueno (...) horrible, horrible las cosas que uno ve ahí (...) somos tan destratados como ellos, porque yo veo que ellos nos ven y tratan como a ellos (...) es la familia del pichi, como dicen ellos. Y te tratan tal cual, lo vi en otras personas y eso me parte el alma, porque son personas y no es todo así. No considero ni que mis hijos sean pichis, y cada cual le ha tocado, yo creo que no hay derecho a ese trato (Maria).

Cabe destacar que la gran mayoría de estos destratos se dan en las instancias de revisoría. En el momento de ingreso de la visita, la seguridad se erige como el principal foco de atención de las personas que llevan a cabo el control del ingreso. Es decir, la preocupación se centra en que la visita no ingrese todo un conjunto de artículos que no se encuentran permitidos - drogas, armas, teléfonos celulares - y el trato que reciben las familias y la atención en no vulnerar sus derechos queda - en muchos casos - en un segundo plano. La llegada de los escáner de personas a las unidades penitenciarias ha permitido dignificar el proceso de revisoría, empero solamente existen 3 cárceles que cuentan con este sistema - las UIPPL n° 1, 4 y 6 - , por lo que en el resto de las unidades el ingreso implica una revisión corporal, donde las personas deben sacarse la ropa y pasar por un chequeo minucioso de los orificios corporales, situación que intrínsecamente es sumamente vulnerante. Cuando a este procedimiento se la suman abusos de poder, la situación es aún más vulnerante:

¹³ Las políticas y prácticas de “mano dura” han emergido a lo largo de todo el continente Latino Americano desde la década del 90, a partir de la popularización de la política de “tolerancia cero” implementada en New York. La política de “mano dura” se refiere a la aplicación de la represión para abordar las preocupaciones del orden público (Muggah, R. Garzón, J. Suárez, M, 2018)

Cuando se hacen las revisiones al tacto, a veces hay algunas policas femeninas que pasan ciertos límites y pueden violar la dignidad humana en ciertas zonas erogenas del cuerpo femenino (...) gente de edad, digo no gente joven, me refiero mayores de 40 o 50 años, personas que no están para pasar malos momentos o que se ataque su dignidad porque se piensa que pueden transportar un teléfono escondido en las zonas íntimas o droga (Dr. en Derecho y Ciencias Sociales).

Es preciso señalar que existen funcionarios/as que trabajan en las unidades penitenciarias a partir de una concepción garantista de los derechos de la persona recluida y su familia, lo que es destacado en muchas de las entrevistas. Empero, la vulneración de los derechos de las familias y los destratos que las mismas reciben sistemáticamente por parte la institución penitenciaria, son situaciones que deben ser eliminadas ya que conlleva graves consecuencias para las familias, afectando el plano de la autoimagen y socavando la autoestima (García - Borés 2006). Asimismo, las formas de relacionamiento entre las familias y los/las funcionarios/as repercuten en la convivencia dentro de las unidades penitenciarias:

... le tocas la visita a una persona privada de libertad y es lo peor que te puede pasar, porque te genera una revuelta tremenda, enseguida. O sea lo puedes matar a palos 100 mil veces, lo puedes trancar 4-5-10 años que canaliza las emociones, pero le tocas la visita y no la canaliza, es así, es sagrada (Pablo).

Otra de las consecuencias que se derivan de la ausencia de una programática institucional que involucre a las familias, es el de aumentar significativamente las posibilidades de debilitar los vínculos sociales de la persona privada de libertad. Dentro de los estudios académicos que investigan las consecuencias que tiene la privación de libertad para las familias, se señala que la desestructuración del núcleo familiar es una de éstas, producto - entre otros factores - de muchos años de encierro (García - Borés 2006). En las entrevistas llevadas a cabo se evidencia cómo las personas privadas de libertad solicitan a sus familiares que dejen de acudir a la cárcel, debido a que las situaciones que atraviesan durante las visitas son tan duras e implican tanto dolor, que preferían que disminuyeran la frecuencia de sus visitas, o directamente que dejen de asistir:

... me di cuenta de todo el trabajo y toda la basura que era eso, todo el sacrificio, que en vez de estar en una plaza tenían que hacer un viaje de 3 horas, esperar, mojarse o el frío, el sol, el viento (...) después de los primeros años iban con menos frecuencia (...) esperaba dos meses sin visita, (...) el tema de la visita y eso, lo tenes que pensar bien, porque hay lugares que están muy feos, yo les decia que preferia que no fueran porque estaba feo, era tenso. Con el tiempo se fue entendiendo eso y la visita, al final era la justa (Felipe).

Como se desprende del análisis de las entrevistas, la ausencia de una política institucional que involucre a las familias y los malos tratos que las mismas reciben sobre todo en el proceso de revisoría, puede derivar en muchos casos en la fragilización del vínculo familiar o incluso la desestructuración total del mismo. A pesar del reconocimiento de la importancia de las familias durante las trayectorias de privación de libertad, el derecho a la comunicación y la protección de la familia se encuentra actualmente vulnerado.

5.1 “¿Quién contiene a mi madre?” Planes o programas de apoyo a las familias

Tradicionalmente la política penitenciaria se concibe solamente tomando en consideración a la persona encarcelada, como fue mencionado no existe una línea programática que aborde a las familias desde un punto de vista técnico y que permita involucrarlas en un proceso positivo de trabajo, en pos del objetivo rehabilitador que supone que guía a la política institucional. Asimismo es ausente el trabajo con las familias que busque mitigar las consecuencias que se derivan de la privación de libertad, así como del impacto que conlleva el deber de hacerse cargo del trabajo de cuidados dentro de las unidades.

Actualmente, se desprende de las entrevistas que el único abordaje institucional dirigido hacia las familias se reduce a brindar información o recibir denuncias y reclamos. En este sentido, los mecanismos oficiales de comunicación entre la institución penitenciaria y las familias son: la línea telefónica para denuncias del MI, la oficina de atención a la familia del INR y la atención que pueden recibir las familias en la subdirección técnica de cada unidad penitenciaria. Según las entrevistas llevadas a cabo, estos mecanismos son deficitarios ya que las familias no acceden a esta comunicación oficial.

Primeramente, la oficina de atención a las familias se ubica dentro del INR, institución que se encuentra centralizada - solamente existe en Montevideo - en la calle Cerrito, barrio Ciudad Vieja. Es decir, si las familias necesitan acudir a la oficina por cualquier tema -una denuncia,

solicitud de traslado o simplemente obtener información - deben dirigirse de forma presencial a la oficina. Como se analizó previamente, la gran mayoría de las familias de los privados de libertad viven en zonas periféricas de la ciudad, lo que implica costos de dinero y tiempo en traslados. La oficina tiene un horario de atención de 7 a 16 hs, brindando solamente 20 números para la atención presencial, para un sistema penitenciario de aproximadamente 13 mil personas pareciera no ser suficiente, en un horario que a su vez, dificulta a las familias que generalmente tienen que cumplir con un horario laboral. Asimismo, la atención de la oficina puede ser de forma telefónica, empero las personas entrevistadas afirman que lograr una comunicación con dicha oficina puede resultar muy difícil, destacando los costos que conlleva realizar llamadas por un tiempo prolongado esperando ser atendidas. A su vez, algunas de las familias declaran haber realizado denuncias al servicio 0800 del MI, pero que no han recibido en general respuestas.

Por otro lado, se encuentra la atención a las familias por parte de las mismas unidades a través de la oficina de subdirección técnica. Como fue mencionado, las unidades penitenciarias no cuentan con una programática que incluya el abordaje de la persona privada de libertad y su entorno, por lo que la atención depende de la persona a cargo de la oficina. En este sentido, el relato de Florencia, madre de una persona privada de libertad, ilustra cómo es la atención a las familias en las unidades:

Te dan un numerito arrancas a llamar a las 9 am y son las 9 de la noche, ¿vos contestaste? Jamas nunca te contestan, pero es en general, ninguno (...) no hay sección que vos llames y que te atiendan, entonces tenes que resolver ir para que te atiendan, así como fui yo fueron más personas. El señor (refiere al el jefe de reclusión del Penal de Libertad) dijo que tenía mucho trabajo, estaba, pero no nos podía recibir porque tenía mucho trabajo, y allá nos fuimos cada uno para su casa (Florencia).

Las familias entrevistadas afirman no haber recibido ayuda por parte de la institución penitenciaria ni el INR cuando lo necesitaron. Asimismo manifiestan no estar debidamente informadas sobre los procedimientos de visita y las normas de ingreso de artículos a las unidades, analizando qué parte de la problemática radica en la falta de democratización de la información. En este sentido, se indagó en las páginas web del INR y MI, donde efectivamente no existe un lugar destacado con información para las familias, incluso llegar a los contactos de comunicación no resulta sencillo. Consultando a las personas entrevistadas si la información

acerca del procedimiento de visita era brindada de forma clara por la institución penitenciaria, todas responden negativamente:

Vos entras a la página del INR o del Ministerio del Interior, no hay un lugar para que vos digas asesoran a la persona para no cometer ninguna infracción, al margen de las cosas grandes, no llevar drogas, armas, ta eso está en la tapa del libro. Pero si vos vas vestida, así por ejemplo (señala la ropa que lleva puesta) no podes entrar, pero ¿dónde dice eso? Te dicen, lee en la pared, pero bueno vos ya hiciste 70-80 km para ir hasta ahí (...) se supone que debería eso lo primero, no hay un lugar de informe familiar (Florenxia, madre de una persona privada de libertad).

Asimismo se destaca que las reglas del procedimiento de la visita suelen ser arbitrarias y cambian según el día o la persona que esté a cargo de la revisoría. Las personas entrevistadas afirman que tampoco han recibido asesoramiento con respecto a la pena recibida por parte de sus familiares y el proceso de privación de libertad, las familias cuentan con la información que les brinda la persona recluida en base a la experiencia. Esto provoca un sentimiento de desorientación y desamparo ante una institucionalidad totalmente desconocida para las familias, quienes sin apoyo ni asesoramiento manifiestan un sentir de desconfianza hacia la institución penitenciaria. Ahondando en este punto, se indagó acerca de la visión que tienen las familias acerca de dicha institución. Las 5 mujeres entrevistadas caracterizan a la cárcel a partir de términos negativos, manifestando una representación social compartida de una institución que no se encuentra legitimada por las personas que se encuentran vinculadas a ella.

Todas las personas entrevistadas afirman que es muy importante comenzar a pensar en un trabajo que involucre a las familias de las personas privadas de libertad. No se trata solamente de mejorar los mecanismos de comunicación y atención a las familias, sino incluirlas dentro de la política institucional. Una política penitenciaria integral que involucre a las familias en las trayectorias de privación de libertad y, a su vez, fomente los vínculos positivos de las personas privadas de libertad y su círculo vincular, podría permitir reflexionar en un proyecto educativo que minimice los efectos deteriorantes de la prisión y aumente las posibilidades de generar proyectos de vida alejados del delito:

.. no hay abordaje posible si no hay un abordaje familiar, del núcleo de contención inmediato al que va a volver esta persona o del que es aparte esa persona (...) la realidad

es que las familias es la que debe sostener ese proceso y son la única chance de afiliación social para un posible desistimiento. El desistimiento de la actividad delictiva, el alejamiento, tiene que ver muchas veces con las condiciones sociales que se generen en el afuera, en las condiciones que generen un aumento de los costos de involucrarse con el delito, tener algo que perder, tener alguien que te contenga, que alguien, tener un núcleo al cual pertenecer, estas cosas que dependen claramente de las familia (Licenciada en Gestión Cultural).

Por otro lado, se desprende del análisis de las entrevistas que no existe ninguna política o programa que se oriente a mitigar las consecuencias que se derivan para las familias a partir de la privación de libertad, así como del impacto que conlleva el tener que hacerse cargo del trabajo de cuidados dentro de las unidades penitenciarias:

Mira, para mi es super importante contener a la familia, porque yo estoy en la que me tocó y me manejo. Pero ¿quién contiene a mi madre, a mis hijos?, eso. Quién contiene a los hijos de los presos, a la madre, quien contiene ese dolor (...) Queres ayudar a mi familia, por lo menos dame lo básico, tengo que comer bien, me tengo que asear bien y ya ahí descontamos (...) Osea como ayudamos a la familia, con la parte económica que es la parte más fácil. ¿Quién contiene a mi madre? (Andres).

La ausencia de una política penitenciaria que tome en cuenta a las familias deriva en que éstas sean un agente olvidado dentro del sistema penitenciario, a pesar de llevar adelante un rol esencial, el del trabajo de cuidados. Nuevamente nos encontramos con un trabajo totalmente invisibilizado y devaluado, no solo la institución se desliga de la provisión de bienestar dentro de las unidades, sino que a su vez, a partir de una ausencia programática que se oriente hacia las familias, no se brinda apoyo ni protección en el ejercicio de esta tarea lo que conlleva grandes consecuencias sobre todo para las mujeres, quienes asumen individualmente dicho trabajo.

Capítulo 6 - Costos del trabajo de cuidados

Las familias debido al trabajo de cuidados que llevan adelante dentro de las unidades penitenciarias, tanto desde la provisión objetiva y subjetiva de los cuidados, se convierten en parte esencial del sistema penitenciario. Del análisis de las entrevistas se desprende que

asumir el trabajo de cuidados implica enormes costos y consecuencias para las familias, afectando toda su vida cotidiana. Primeramente, cómo fue desarrollado, las familias son responsables de la provisión de ciertos bienes y servicios que resultan básicos para la supervivencia, lo que implica costos económicos muy altos:

... hoy tuve que hacerle el paquete a mi hijo, son 20 kg y le mando todo (...) Y te voy a decir ¿y porque? Porque está con 4 que no reciben visita y no le llevan nada, (...) Yo en mi cabeza tengo que llevar los 20kg porque no es para mi hijo, tienen que comer los 4 y algún otro que anda que pobrecito (...) Pero ¿sabes una cosa? Esto es muchísimo sacrificio también, porque no somos gente pudiente, somos trabajadores...(Maria).

Como puede apreciarse a partir de la declaración de María, las familias muchas veces asumen también los costos de proveer a aquellas personas sin visita dentro de las unidades, donde, como fue señalado, se forman lazos de solidaridad entre las personas privadas de libertad. Según datos del INE, la canasta básica total - alimentaria y no alimentaria - para el mes de abril del 2021 cuesta \$16.628 en Montevideo, un total de 377 dólares aproximadamente. A esto debe sumarse los costos de los traslados a las unidades, llamadas telefónicas, etc. Puede analizarse entonces que los costos económicos que las familias asumen son altísimos, para economías domésticas generalmente modestas de familias de trabajadores/as o desocupados/as.

Por otra parte, el trabajo de cuidados también conlleva un componente afectivo, las familias entrevistadas relatan como cada instancia de visita conllevaba una enorme carga afectiva. A su vez, en conocimiento de las malas condiciones de reclusión y los niveles de violencia dentro de las unidades, las familias se encuentran constantemente preocupadas y angustiadas. A lo largo de todas las entrevistas el dolor de las mujeres se transmitía en los relatos, quienes transitan el proceso de privación de libertad de su familiar con mucha soledad. Producto de la división sexual del trabajo, son las mujeres dentro de las unidades familiares las que se encargan exclusivamente del trabajo de cuidados, incluso cuando este se asume en los contextos de privación de libertad. En aquellas situaciones donde la persona que acompaña la privación de libertad es la madre, la figura paterna - si es que no abandonó al núcleo - se presenta en un rol de proveedor indirecto del cuidado asegurando la provisión económica:

... en mi casa cada vez que voy a visitarlo es una discusión con mi pareja, que es su papá, (...) porque bueno cada uno tiene una visión diferente del futuro de él y que debemos hacer cada uno de los miembros de mi familia por él. Para algunos ya dimos demasiado, para otros más o menos, otros asisten con plata para que le pueda llevar cosas, pero la que carga como burra digamos, soy yo, la que voy soy yo, la que me peleo con la gente soy yo. En el caso de su papá, entiende que él no va a salir nunca de ese circuito, lo entiende así. No quiere decir igual que si vamos al supermercado me pregunta ¿no precisas nada para fulano? (Florencia).

De tal modo, se puede visibilizar como dentro de las unidades familiares se reproducen las representaciones de los estereotipos hegemónicos de género, asumiendo cada miembro de la familia tareas asociadas a los mandatos de deber ser femeninos o masculinos. En muchas situaciones, la persona privada de libertad era quien asumía el papel de “jefe de familia” y al caer en prisión las mujeres deben asumir solas tanto el trabajo de cuidados, como el sostenimiento de la economía doméstica:

... porque también yo entiendo que le afecta, estar del otro lado, carga con un millón de cosas, la madre sola por ejemplo, todo el embarazo sola, un año y medio casi dos, sola con nuestro hijo, con la casa, con los gastos de casa y un millón de cosas, que es lo genera un poco de estrés, angustia (Pablo).

Se deriva de los relatos de las familias de las personas privadas de libertad, que dicho sentimiento de soledad también respecta a que se encuentran desamparadas ante una institución totalmente extraña para ellas, una institución que no las protege y por el contrario, las vulnera. Asimismo, este sentir se intensifica debido al estigma que cargan las familias en sus comunidades, producto de una sociedad que rechaza cada vez más el delito y responsabiliza de forma individual - y familiar - las conductas delictivas de las personas:

Pero una cosa es una enfermedad y otra cosa es una adicción que va de la mano con el delito, pero ya con eso la sociedad no tiene empatía, al contrario, que se mueran todos encerralos a todos. Entonces te vas quedando sola...(Florencia).

Por último, como fue desarrollado, diversos estudios acerca del cuidado han incorporado la dimensión temporal al análisis, ya que se logra evidenciar las desigualdades sociales entre hombres y mujeres en la asunción del trabajo no remunerado y a su vez, reflexionar sobre los malestares que este trabajo conlleva para las mujeres (Torns, 2008). Las familias organizan toda su cotidianeidad en base a los cuidados que deben proveer a sus familiares privados de libertad: deben hacer compras, reuniones con abogados, ir los días de visita, estar en todas las llamadas telefónicas, etc. Asimismo, el trabajo de cuidados se encuentra mediado por una institución total que rigidiza los tiempos de dedicación a la tarea, es decir no puede modificarse, no es planificado ni organizado por las familias y no puede reducirse sin presentar consecuencias importantes en el bienestar. Como se desprende del análisis de la población entrevistada, las mujeres que asumen estas tareas se encuentran insertas en el mercado laboral - sea formal o informal - por lo que deben conciliar los tiempos del trabajo remunerado y no remunerado. Al tratarse de dos trabajos con un componente de rigidez, las mujeres se ven obligadas a asumir las tensiones que implican el solapamiento de los tiempos, encontrando como única variable de ajuste sus propias necesidades de cuidados y su tiempo de ocio y recreación, con consecuencias importantes en sus niveles de vida, consecuencias que asumen individualmente.

Capítulo 7 - Conclusiones

A lo largo de la carrera universitaria es constantemente destacada la praxis interventora que caracteriza el accionar profesional de los y las Trabajadoras Sociales, empero el camino recorrido para la conformación de este documento me ha permitido reflexionar sobre la importancia que también tiene contribuir al conocimiento a partir del rol que como intelectuales ocupamos dentro de las Ciencias Sociales. Dicho rol permite comprender los movimientos de producción y reproducción de la realidad de la vida cotidiana y sus significaciones para, de tal modo, aportar a la discusión y problematización de las políticas públicas reivindicando el efectivo ejercicio de los Derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, conforme con el compromiso ético-político en el que se sustenta la profesión.

A partir de un estudio exploratorio cualitativo y con perspectiva de género, la monografía desarrollada contribuye a la visibilización del arduo trabajo de cuidados que ejercen las familias - específicamente las mujeres - durante las trayectorias de privación de libertad en la zona metropolitana de nuestro país. Los cuidados son un trabajo que ha sido históricamente devaluado, encerrado en la esfera privada de las unidades familiares, se ha invisibilizado su

aporte a la economía y al bienestar general de las sociedades. Esto ha permitido a los Estados desligarse de la provisión de los cuidados siendo un factor de gran utilidad para la acumulación de capital. Por este motivo, la institución familiar ha sido moldeada reproduciendo desde las instituciones sociales y los saberes expertos un cierto modelo de familia, a la cual se le adjudican las tareas para la reproducción y la socialización en pos de la gubernamentalidad de los sujetos (De Martino, 2007).

Actualmente en nuestro país más de trece mil personas se encuentran privadas de libertad en instituciones donde las condiciones de reclusión son inhumanas y degradantes, vulneratorias de los Derechos Humanos y donde las oportunidades reales de rehabilitación son realmente escasas. Las instituciones penitenciarias se desligan del trabajo de cuidados y, a su vez, conforman un conjunto de mecanismos oficiales para que las familias lo asuman, como ser el ingreso de paquetería con alimentos y artículos de higiene. De tal modo se reproduce desde la institución penitenciaria un estereotipo de familia hegemónica a la cual se le adjudica el rol reproductivo y socializador. Las unidades penitenciarias son “instituciones totales” y como tales se encargan de controlar minuciosamente todos los aspectos de la vida de las personas privadas de libertad, incluso el contacto con sus vínculos fuera de la cárcel: establece determinaciones precisas al contacto familiar, impone formas, duración y reglas a la comunicación y la visita. Las familias no son entidades aisladas e inmutables sino que se producen y reproducen a partir de su vinculación con las instituciones y agentes sociales, de tal modo las familias - vinculadas a las unidades penitenciarias- se reestructuran, encontrando diferentes estrategias de organización que les permiten continuar cumpliendo con los roles depositados en ellas.

Como corolario de estos procesos, las familias se conforman como un agente fundamental dentro del sistema penitenciario. Primeramente asumen las tareas para la reproducción de la vida a partir de la satisfacción de necesidades de carácter objetivo, a pesar de que la persona privada de libertad se encuentra bajo la tutela estatal. Las familias deben asumir costos económicos muy altos para proveer a sus familiares de los cuidados más elementales, lo que tiene profundas consecuencias en sus economías domésticas. La selectividad de nuestro sistema penitenciario tiene como resultado un sistema desbordado de jóvenes provenientes de las capas más desfavorecidas de la estructura social, de familias de trabajadores y desocupados.

Por otra parte, las familias son las principales encargadas del sostén emocional y psicológico de las personas privadas de libertad así como el principal agente socializador, permitiendo a la

persona reclusa mantener un contacto con la realidad fuera de prisión, siendo un nexo con su círculo vincular, la comunidad y la sociedad. Una política penitenciaria que visualiza la importancia de mantener los vínculos familiares e incluye a las familias en un proyecto de trabajo educativo y rehabilitador, puede contrarrestar la deshumanización y desocialización que devienen intrínsecamente del encierro; y en aquellas situaciones donde las familias se constituyen como un vínculo positivo para la persona privada de libertad, pueden ser un factor clave para el desistimiento de la actividad delictiva.

Empero, la política penitenciaria en nuestro país no incluye a las familias de las personas privadas de libertad es sus líneas programáticas. A pesar de los avances e innovaciones que supuso la creación del INR, impera aún en nuestro sistema penitenciario una lógica de seguridad policial, por lo que se erige como fin principal que la persona reclusa no se fugue de las unidades y que se cumplan las normativas de la institución, relegando los proyectos socio educativos tendientes a la reinserción social, así como también lo que concierne a una visión integral de la persona reclusa, una persona que es parte de una comunidad y de un círculo vincular antes, durante y después de su trayectoria en privación de libertad. Esto deriva en una institución que no se encuentra estructural ni programáticamente organizada tomando en consideración la presencia de las familias: no existen lugares de recepción para las visitas, los salones se encuentran en pésimas condiciones edilicias, no hay garantías para la seguridad de las familias en dichas instancias y no existe una línea de trabajo unificada que protocolice su atención.

En este sentido, las formas de trabajo y atención hacia los y las familiares de las personas privadas de libertad quedan sujetas a intervenciones individuales del personal de turno de las unidades, por lo que los abordajes se derivan no desde un accionar y conocimiento técnico, sino desde la cultura y las representaciones sociales. En un contexto sociohistórico de glorificación del Estado penal, imperan representaciones que colocan al delito como una elección racional individual, por lo que los nominados “delincuentes” son enemigos del orden a quienes hay que castigar con “mano dura”. Este pensamiento es el que media en muchos casos la atención que reciben las familias - sobre todo en las instancias de revisoría - quienes ven vulnerados sus derechos.

Asimismo, cuando un familiar es privado de libertad las familias “caen” en un sistema penitenciario enorme, con normas y un lenguaje particular que le son ajenas. Ante un escenario completamente nuevo y desconocido, las familias buscan apoyo donde no lo encuentran: la información sobre las normativas en las instancias de visita o sobre el proceso de privación de

libertad no se encuentra democratizada y la atención a las familias no se adecúa a las necesidades de las mismas. Esto deriva en que las familias se encuentren en una situación de incertidumbre y con un sentimiento de desamparo, ante una institución que no las protege y por el contrario las vulnera.

Las consecuencias que se derivan de la ausencia de una política penitenciaria integral recaen, no solamente en la vida de las personas que transitan un proceso de privación de libertad, sino que también en sus familias, la comunidad y la sociedad toda. La problemática de nuestro sistema penitenciario no solo concierne a una problemática de seguridad, es un tema mucho más complejo transversalizado por la salud, la educación, la sanidad y la institución familiar. Es por tal motivo que es preciso comenzar a problematizar la política penitenciaria a partir de un enfoque multidisciplinario. De tal modo, la presente investigación se conforma como un antecedente para el trabajo con familias dentro de la política penitenciaria, en el entendido de que las familias son un agente clave para reflexionar en una política que tienda a disminuir los efectos nocivos del encierro y aportar herramientas para conformar trayectorias de vida alejadas del delito. Siguiendo los aportes de Wacquant (2009), puede entenderse que la ampliación generalizada de la mano penal del Estado es parte de un paquete de estrategias para la gestión de las exacerbadas manifestaciones de la cuestión social. Quien escribe considera que la búsqueda de una sociedad segura e integrada, de ninguna manera puede ser excusa para que desde las instituciones del Estado se vulneren los derechos de una fracción de la ciudadanía y se reproduzca la desigualdad y discriminación social. Es preciso que desde la profesión del Trabajo Social, desde una posicionamiento crítico de la realidad social, se oriente el accionar profesional hacia la garantía de los Derechos dentro de la política de seguridad y penitenciaria, para de tal modo velar por una política democrática que garantice los derechos humanos de todos y todas.

En nuestro país, a pesar de las políticas públicas¹⁴ tendientes a igualar las oportunidades y derechos de las mujeres en pos de erradicar la discriminación por género, el trabajo de cuidados continúa siendo un trabajo feminizado, son las mujeres quienes dedican mayor tiempo a las tareas no remuneradas. Esta realidad también se visualiza en el trabajo de cuidados que se ejerce en contextos de encierro, son las mujeres quienes inundan las filas para el ingreso en las unidades penitenciarias los días de visita.

¹⁴ Refiere a las políticas implementadas a partir de la promulgación de la Ley N° 18.104, Ley de Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, entre otras.

El trabajo de cuidados ha sido adjudicado a las mujeres producto de la profundización de la división sexual del trabajo que se produce con el advenimiento de la modernidad. Dicha división se basa en la clasificación binaria de los seres humanos en dos sexos - hombre y mujer - distinción dicotómica que parte de una realidad social y cultural. A partir de ciertas diferencias biológicas, se construye un orden simbólico y cultural de lo que se espera de las conductas femeninas y masculinas, una producción de subjetividades que desde las instituciones se produce y reproduce, asociados a mandatos de deber ser que vinculan a las mujeres como las cuidadoras innatas debido a su capacidad reproductora y a una supuesta naturalidad afectiva. Al adjudicar a las familias el trabajo reproductivo, las instituciones penitenciarias contribuyen a reproducir estos estereotipos de género colocando a las mujeres - dentro de las unidades familiares - como las encargadas de dicho trabajo no remunerado, que se ha asociado como una actividad altruista distintiva de la buena madre, o la buena mujer.

La división de la población de forma binaria entre sexos es una clasificación que a su vez es jerarquizada, las tareas adjudicadas a los varones en el mundo público son valorizadas, mientras que a las mujeres se les impone la responsabilidad del trabajo de cuidados y doméstico, tareas no remuneradas que han sido devaluadas invisibilizando su valor. A pesar de la reivindicación de los movimientos feministas y los avances dentro de las Ciencias Sociales en reconocer a los cuidados como trabajo, asumir el trabajo no remunerado no genera derechos de ciudadanía (Carrasquer, 2013) A su vez, la carga que asumen las mujeres por conciliar los tiempos del trabajo remunerado y no remunerado - ambas tareas que presentan un componente temporal rígido - deriva en el sacrificio del tiempo de cuidado personal, ocio, recreación y proyectos de crecimiento personal. Estos costos asumidos individualmente por las mujeres, tiene enormes consecuencias en el ejercicio de la ciudadanía en igualdad de condiciones que sus pares varones.

La presente investigación se constituye en un insumo para seguir problematizando sobre la temática de los cuidados como trabajo que se desarrolla por las mujeres en toda la estructura social, en pos de la reivindicación de la corresponsabilidad del trabajo de cuidados, donde el Estado debe cumplir un rol central. Como señala Aquin (1995) el Trabajo Social orienta su intervención a la atención de las necesidades materiales y no materiales, estas últimas asociadas con las representaciones simbólicas y las estructuras de las relaciones sociales. En este sentido, adentrarnos en la problematización de la corresponsabilidad del trabajo de cuidados entre el Estado, el mercado y las familias - con mayor implicación de los varones - implica necesariamente “desmontar los mecanismos que actualmente sostienen prácticas y

expectativas de género sustentadas en la subjetivación del género mediante los procesos de socialización (...) trabajar sobre la producción de subjetividades que desde esas y otras instituciones se genere, es clave para reconfigurar la actual división sexual del trabajo entre varones y mujeres” posibilitando la equidad y la justicia social (Scavino, 2017:148).

Bibliografía:

Aguirre R. Batthyány, K. Genta, N. Perrotta, V. (2014) Los cuidados en la agenda de investigación y en las políticas públicas en Uruguay. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. Quito. N°. 50 (pg 43-60).

Aquín, N (1995) Acerca del objeto del Trabajo Social, en: *Revista Acto social* IV. Universidad Nacional de Córdoba. N°10, pg 1-10.

Aguirre, R (2010) Los cuidados entran en la agenda pública. En Serna,M. (coop) Uso del tiempo, cuidados y bienestar. Desafíos de Uruguay y la región. Departamento de Sociología. *Revista de Ciencias Sociales* Vol. 23 no. 27

Batthyány, K. Genta, N. Perrotta, V (2013) *La población uruguaya y el cuidado. Análisis de representaciones sociales y propuestas para un Sistema de Cuidados en Uruguay*. Montevideo: Sistema Nacional de Cuidados.

Batthyány (2015) *Los tiempos del bienestar social. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay*. Montevideo: INMUJERES - MIDES

Barg, L (2012) Familia un campo de relaciones. *Revista Debate Público, reflexión de Trabajo Social*. N° 3 (pg 171-178).

Barg, L (2016) *Familias, diferentes modos de estar en ellas*. Buenos Aires: Espacio Editorial

Barg, L (2003) *Los vínculos familiares*. Buenos Aires: Editorial Espacio.

Bardazano, G. Corti, A. Duffau, N. Trajtenberg, N. (comp.) (2015) *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*. Montevideo: CSIC, Universidad de la República.

Barrán, JP (1989) *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura "bárbara". El disciplinamiento*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Bourdieu, P. (2000) *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial ANAGRAMA, S.A.

Bourdieu, P. (1997) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción* . Buenos Aires: Siglo veintiuno

Carvalho, B (1995) *A Família Contemporânea em debate*. São Paulo:EDUC/Cortez.

Carrasco, C (2003) *La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?*. Porto Alegre: Veraz Comunicação.

Carrasco, C. Borderías, C. Torns, T (2011) *El trabajo de cuidados: Historia, Teoría y Políticas*. Madrid: Los libros de la Catarata.

Carrasquer, P. (2013) *El redescubrimiento del trabajo de cuidados: algunas reflexiones desde la sociología*. Barcelona: Universidad autónoma de Barcelona. Cuadernos de relaciones laborales. Vol. 31, Núm 1

Chiodi, A. (coord.) (2019) *Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes*. Buenos Aires: Laboratorio de prácticas e investigaciones sociales.

Comisionado Parlamentario (2020) *“Informe Anual 2019. Situación carcelaria del Uruguay”*. Montevideo: Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, Parlamento del Uruguay

Comisionado Parlamentario (2019) *Informe Anual 2018. Situación carcelaria del Uruguay*. Montevideo: Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, Parlamento del Uruguay

Comisionado Parlamentario (2017) *Informe Anual 2016. Situación carcelaria del Uruguay*. Montevideo: Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, Parlamento del Uruguay

De Martino, M (2007) *Familias y políticas sociales en los noventa. Gubernamentalidad: una perspectiva analítica*. En De Martino, M. y Moras L.E (comp) *Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual*. Montevideo: Ed Cruz del Sur.

Fassin, D. (2018) *Castigar*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

Federici, S. (2015) *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta limón.

Federici, S. (2018) *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Buenos Aires: Tinta limón.

Foucault, M (1976) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores año 2015.

Goffman, E (1961) *Internados: ensayos sobre la situación especial de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

Juanche, A. y Palummo, J. (2012) *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas*. Montevideo: SERPAJ

Lasch, C (1996) *Refugio en un mundo despiadado. Reflexión sobre la familia contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa S.A.

Melossi, D. Pavaini, M. (2014) *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI - XIX)*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

Parsons, T (1986) *La estructura social de la familia*. Barcelona: Editorial Península.

Quiñones, M y Acosta, MJ (2014) Elementos de diseño cualitativo. En Quiñones, M, Acosta, MJ. y Superville, M. *Introducción a la sociología cualitativa. Fundamentos epistemológicos y elementos de diseño y análisis*. Montevideo: Ediciones Universitarias.

Scavino, S (2017) *Cuidados y subjetivación de género. Un análisis de discurso de las mujeres que constituyen hogares monoparentales con hijos pequeños*. Montevideo: Universidad de la República.

Scavino, S (2017) *Familismo soportado y feminización de las estrategias de cuidado en salud: desafíos persistentes para la equidad de género y el ejercicio del derecho al cuidado*. Tesis de Maestría, Departamento de Sociología, Universidad de la República, Montevideo.

Scribano, A. O. (2008). *El proceso de investigación social cualitativo*. Buenos Aires: Prometeo Libros Editorial.

Torns (2008) *El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico metodológicas desde la perspectiva de género*. *Empírica Revista de metodología de las Ciencias Sociales* N° 15 (pg 53-73). Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España.

Valdivieso, M. López, E. (2018) *El derecho de las personas privadas de libertad a conservar sus vínculos familiares en el sistema Interamericano de los Derechos Humanos*. Tesis de grado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Departamento de Ciencias Penales, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Santiago de Chile.

Vane, D. R. (2017). *Más allá del preso: un estudio sobre las consecuencias familiares del encarcelamiento en los centros penitenciarios catalanes en el siglo XXI*. Trabajo final de grado en Criminología. Universidad de Girona, España.

Wacquant, L. (2009) *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa editorial.

Referencias web:

El Observador (2017) *Casos de desnutrición en la cárcel de Santiago Vázquez llegan a la Justicia*. Extraído en :

<https://www.elobservador.com.uy/nota/casos-de-desnutricion-en-carcel-de-santiago-vazquez-llegan-a-la-justicia--2017614500>

García - Borés (coord) (2006) *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemas y necesidades*. Barcelona: Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Extraído en:

https://www.academia.edu/1085273/La_c%C3%A1rcel_en_el_entorno_familiar._Estudio_de_las_repercusiones_del_encarcelamiento_sobre_las_familias_problemas_y_necesidades

INE (2021) *Líneas de pobreza e indigencia per cápita*. Extraído en:
https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=1675e7d0-6fe0-49bd-bf3f-a46bd6334c0c&groupId=10181

La Diaria (2017) *Feminicidio en el Penal de Libertad*. Extraído en:
<https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/1/femicidio-en-el-penal-de-libertad/#:~:text=Un%20recluso%20asesin%C3%B3%20a%20su.el%20departamento%20de%20San%20Jos%C3%A9.&text=La%20mujer%20asesinada%20concurri%C3%B3%20a.a%20visitar%20a%20otro%20recluso.>

La Diaria (2020) *Mides anunció que unificará el Sistema de Cuidados con el Programa Nacional de Discapacidad*. Extraído en:
<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/6/mides-anuncio-que-unificara-el-sistema-de-cuidados-con-el-programa-nacional-de-discapacidad/>

Muggah, R. Garzón, J. Suárez, M. (2018) *La Mano Dura: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina*. Instituto Igarapé, Artículo estratégico n° 36. Extraído en:
<https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2018/06/La-Mano-Dura-Los-costos-de-la-represio%C3%81n-y-los-beneficios-de-la-prevencio%CC%81n-para-los-jo%CC%81venes-en-Ame%CC%81rica-Latina.pdf>

Talvi, E. Garcé, A. (2017) *Privación de libertad y Reinserción Social en Uruguay*. Extraído en:
<https://ceres-uy.org/wp-content/uploads/2019/10/Privaci%C3%B3n-de-Libertad-y-Reinserci%C3%B3n-Social-en-Uruguay-CERES-CAF.pdf>

Vigna, A (2012) *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos*. Extraído en:
<http://nacvi.cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2015/05/2013c-vigna.pdf>